

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 623 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o. y 21 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 48, 49, 55 y Anexos 18, 32 y 32.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 623 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**

3. Objetivos**3.1** General**3.2** Específicos**4. Lineamientos Generales****4.1** Cobertura**4.2** Población Objetivo**4.3** Características de los Apoyos**4.3.1** Tipo de Apoyo**4.3.2** Monto del Apoyo**4.4** Beneficiarios**4.4.1** Criterios de Selección**4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)**4.4.2** Derechos y Obligaciones**4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**5. Lineamientos Específicos****5.1** Coordinación Institucional**5.1.1** Instancias Ejecutoras**5.1.2** Instancia Normativa**5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia**6. Mecánica de Operación****6.1** Difusión**6.2** Promoción**6.3** Ejecución**6.3.1** Contraloría Social (participación social)**6.3.2** Acta de Entrega-Recepción**7. Informes Programático-Presupuestarios****7.1** Avances Físicos-Financieros**7.2** Cierre de Ejercicio**8. Evaluación****9. Indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría****10.1** Atribuciones**10.2** Objetivo**10.3** Resultados y Seguimiento**11. Quejas y Denuncias****Anexos**

ANEXO 1. Diagrama de flujo

ANEXO 2. Modelos de Convocatorias

ANEXO 3. Esquema de Contraloría Social del PROMEP 2012

ANEXO 4. Glosario

ANEXO 5. Abreviaturas

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", estrategia 14.3 establece la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.14 que es necesario fortalecer los procesos de habilitación y mejoramiento del personal académico y dar continuidad al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y extender su operación a todos los subsistemas de educación superior, adecuándolo a las características y circunstancias particulares de cada uno.

En la década de los noventa y derivado del análisis realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la situación que prevalecía dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, mostró que un alto porcentaje de profesores de carrera de las Universidades Públicas Estatales no contaba con el nivel académico adecuado (doctorado), ni articulado en las tareas de investigación (Cuerpos Académicos).

Dicho análisis dio como resultado que a finales de 1996 surgiera el Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), el cual fue diseñado para mejorar el nivel de habilitación del personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de los Cuerpos Académicos (CA), reconociendo que la calidad de la educación superior es función de múltiples factores, entre éstos quizás el más importante es el Profesorado de Carrera con formación completa capaz de realizar con calidad sus funciones, permitiéndoles comprender y comunicar conocimientos en niveles superiores a los que imparten con experiencia apropiada, esto es actividades docentes y de generación o aplicación innovadora del conocimiento, distribución equilibrada del tiempo entre las tareas académicas con base en la diversidad de requerimientos de los diferentes subsistemas y programas educativos que se ofrecen en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IES), de tal suerte que el perfil del profesorado de acuerdo a la tipología de los programas y subsistemas es fundamental para la transformación de la educación superior que se requiere en el país.

El incremento que ha tenido el PROMEP con respecto a su población objetivo en los últimos años ha permitido establecer mecanismos que garantizan una calidad en todos los subsistemas de educación superior.

Es por ello que a partir de ese momento la SEP ha coadyuvado con el fortalecimiento de las plantas académicas, a través del PROMEP.

2. Antecedentes

El PROMEP, desde sus inicios a finales de 1996 y hasta el 30 de septiembre de 2011 ha otorgado 7,699 becas (5,303 nacionales y 2,397 para el extranjero) a profesores de carrera de las Universidades Públicas Estatales (38% mujeres y 62% hombres) para la realización de estudios de programas de posgrado de alta calidad, de los cuales se han graduado 4,729 (3,009 en doctorado, 1,696 en maestría y 24 en especialidad). Tomando en consideración los profesores que aún continúan estudiando y aquellos que se encuentran en la realización de sus tesis de posgrado, la eficiencia de obtención de grado del PROGRAMA es del 71.78%.

Del total de exbecarios PROMEP graduados que alcanzaron el grado de doctor el 32.5% se encuentran ya en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) equivalente a 978 profesores. Destaca también que se han otorgado 10,647 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 9,080 nuevos Profesores de Tiempo Completo y a 1,567 exbecarios PROMEP.

En el marco del PROGRAMA, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los CA de las Dependencias de Educación Superior (DES), se han otorgado en el periodo 1996-2011: 11,968 nuevas plazas a Universidades Públicas Estatales para la contratación de Profesores a Tiempo Completo (PTC) con estudios de maestría y preferentemente doctorado. Con estas dos acciones, el PROGRAMA ha logrado que el número de Profesores de Tiempo Completo en las Universidades Públicas Estatales se haya incrementado de 14,270 en 1996 a 30,897 en septiembre de 2011; el número de doctores creció de 1,242 a 11,273 en este mismo periodo, el número de profesores con grado de maestría o especialidad pasó de 3,853 a 15,613. Actualmente el PROGRAMA atiende a 594 instituciones con un registro de 56,146 profesores de tiempo completo que corresponden a 30,897 profesores de Universidades Públicas Estatales, 5,168 de Universidades Públicas Afines, 819 de Universidades Politécnicas, 3,366 de Universidades Tecnológicas, 9,923 de Institutos Tecnológicos Federales, 1,210 de Institutos Tecnológicos Descentralizados, 4,512 de Escuelas Normales Públicas y 251 de Universidades Interculturales.

Otro dato importante del PROGRAMA es que en 1996 el número de profesores de tiempo completo que pertenecían al SNI de las IES adscritas era de 853 y para el año 2011 ya es de 6,998.

El PROGRAMA ha otorgado reconocimientos a 24,571 profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente las funciones académicas de un Profesor de Tiempo Completo, es decir, atienden a la labor de generación o aplicación innovadora del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica-vinculación, de ellos 13,724 profesores han renovado este reconocimiento (53.65%) y están vigentes 18,680.

El PROGRAMA es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los CA de las IES del país. Al respecto destaca que en 2003 se tenían registrados 2,971 CA (91% se registraron con grado de desarrollo en Formación, 7% en Consolidación y 2% Consolidados). Para inicios de 2011 el registro se incrementó a 3,540 (52.91% Cuerpos Académicos en Formación, 30.51% en Consolidación y 16.58% Consolidados). Del total de profesores de tiempo completo registrados en PROGRAMA el 30.95% se encuentra adscrito a algún CA.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a elevar la calidad de la educación mediante el desarrollo de profesionistas competentes a través de un profesorado de tiempo completo que eleva permanentemente su nivel de habilitación con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior.

3.2. Específicos

Los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de instituciones públicas de educación superior con capacidades para realizar investigación-docencia se profesionalizan, se articulan y se consolidan en cuerpos académicos.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

La cobertura de atención del PROGRAMA es a nivel nacional y se refiere a los PTC y grupos disciplinarios de investigación de las 645 IES adscritas (Población Potencial) cuyos profesores requieran habilitación y el fortalecimiento de sus cuerpos académicos.

4.2. Población Objetivo

Son los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IES siguientes, coordinadas a nivel central por las Direcciones o Coordinaciones que se señalan:

Entidad	Unidad Responsable	Institución de Educación Superior
Aguascalientes	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes.
	DGESPE	Escuela Normal de Aguascalientes.
	DGESPE	Escuela Normal Primaria de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí".
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez", Aguascalientes.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Aguascalientes.
	DGEST	Instituto Tecnológico de El Llano Aguascalientes.
	DGESU	Universidad Autónoma de Aguascalientes.
	CGUT	Universidad Politécnica de Aguascalientes.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.

Baja California	DGESPE	Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Educatra Rosaura Zapata"
	DGESPE	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali.
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio, Tijuana.
	DGESPE	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero".
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres".
	DGESPE	Escuela Normal Estatal de Ensenada.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez".
	DGESPE	Escuela Normal Fronteriza Tijuana.
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Nocturna de Mexicali.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ensenada.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Mexicali.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tijuana.
	DGESU	Universidad Autónoma de Baja California.
	DGESPE	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos.
	DGESPE	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Ensenada).
	DGESPE	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Tijuana).
	CGUT	Universidad Politécnica de Baja California.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tijuana.
Baja California Sur	DGESPE	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz".
	DGESPE	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Paz.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución
Campeche	DGESU	Universidad Autónoma de Baja California Sur.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Primaria "Profr. Pilar Elena Flores Acuña".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial.
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física, Campeche.
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar.
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén).
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez", Campeche.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Profr. Salomón Barrancos Aguilar del Instituto Campechano.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Federal de Campeche.

	DGEST	Instituto Tecnológico de Campeche.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chiná.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Lerma.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní.
	DGESU	Universidad Autónoma de Campeche.
	DGESU	Universidad Autónoma del Carmen.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Campeche.
Chiapas	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física, Chiapas.
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula.
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria "Lic. Manuel Larráinzar" (Extensión Tila).
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Fray Matías de Córdova".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores".
	DGESPE	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, Chiapas.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdova y Ordóñez".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano".
	DGESPE	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".
	DGESPE	Escuela Normal Rural Mactumactzá.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Chiapas.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Comitán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tapachula.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
	DGESU	Universidad Autónoma de Chiapas.
	DGESU	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
	CGEIB	Universidad Intercultural de Chiapas.
	CGUT	Universidad Politécnica de Chiapas.
	CGUT	Universidad Politécnica de Tapachula
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Selva.

Chihuahua	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin".
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua.
	DGEST	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Chihuahua.
	DGESU	El Colegio de Chihuahua
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo".
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".
	DGESPE	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chihuahua.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chihuahua II.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Jiménez.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Delicias.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Parral.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.
	DGESU	Universidad Autónoma de Chihuahua.
	DGESU	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
	CGUT	Universidad Politécnica de Chihuahua.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Chihuahua.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Tarahumara.
Coahuila	DGESPE	Benemérita Escuela Normal de Coahuila.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Física, Coahuila.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila.
	DGESPE	Escuela Normal de Torreón.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental, Coahuila.
	DGESPE	Escuela Normal Oficial "Dora Madero".
	DGESPE	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila.
	DGESPE	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Laguna.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Piedras Negras.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Saltillo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Torreón.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Monclova.
	DGESU en coordinación con OM	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
	DGESU	Universidad Autónoma de Coahuila.

	CGUT	Universidad Tecnológica de Coahuila.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Torreón.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.
Colima	DGESPE	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Prof. Gregorio Torres Quintero".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Colima.
	DGESU	Universidad de Colima.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Manzanillo
Distrito Federal	DGESPE	Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio en el Distrito Federal.
	DGESU en coordinación con OM	El Colegio de México, A.C.
	DGESU en coordinación con OM	Escuela Nacional de Antropología e Historia.
	DGESU en coordinación con OM	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
	DGESPE	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños.
	DGESPE	Escuela Normal de Especialización.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de México.
	DGESPE	Escuela Superior de Educación Física.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Alvaro Obregón.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Iztapalapa.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Iztapalapa II.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Iztapalapa III.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Milpa Alta.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Milpa Alta II.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tláhuac.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tláhuac II.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tláhuac III.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tlalpan.
	DGESU en coordinación con OM	Universidad Autónoma Metropolitana.
	DGESU en coordinación con OM	Universidad Pedagógica Nacional.
Durango	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio de Durango.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera".
	DGESPE	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo".

	DGESPE	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Durango.
	DGEST	Instituto Tecnológico de El Salto.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Valle del Guadiana.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro.
	DGESU	Universidad Juárez del Estado de Durango.
	CGUT	Universidad Politécnica de Durango.
	CGUT	Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Durango.
	CGUT	Universidad Tecnológica de La Laguna.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Mezquital.
Estado de México	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Nezahualcóyotl).
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Toluca).
	DGESPE	Escuela Normal de Amecameca.
	DGESPE	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza.
	DGESPE	Escuela Normal de Atlacomulco.
	DGESPE	Escuela Normal de Capulhuac.
	DGESPE	Escuela Normal de Chalco.
	DGESPE	Escuela Normal de Coacalco.
	DGESPE	Escuela Normal de Coatepec Harinas.
	DGESPE	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli.
	DGESPE	Escuela Normal de Ecatepec.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta".
	DGESPE	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal.
	DGESPE	Escuela Normal de Ixtlahuaca.
	DGESPE	Escuela Normal de Jilotepec.
	DGESPE	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan.
	DGESPE	Escuela Normal de Naucalpan.
	DGESPE	Escuela Normal de San Felipe del Progreso.
	DGESPE	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan.
	DGESPE	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco.
	DGESPE	Escuela Normal de Sultepec.
	DGESPE	Escuela Normal de Tecámac.
	DGESPE	Escuela Normal de Tejupilco.
	DGESPE	Escuela Normal de Tenancingo.
	DGESPE	Escuela Normal de Teotihuacán.
	DGESPE	Escuela Normal de Texcoco.
	DGESPE	Escuela Normal de Tlanepantla.

DGESPE	Escuela Normal de Valle de Bravo.
DGESPE	Escuela Normal de Zumpango.
DGESPE	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl.
DGESPE	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl.
DGESPE	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl.
DGESPE	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl.
DGESPE	Escuela Normal No. 1 de Toluca.
DGESPE	Escuela Normal No. 3 de Toluca.
DGESPE	Escuela Normal para Profesores.
DGESPE	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río".
DGESPE	Escuela Normal Superior del Estado de México.
DGEST	Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
DGEST	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla.
DGEST	Instituto Tecnológico de Toluca.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
DGEST	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
DGESPE	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla.
DGESU	Universidad Autónoma del Estado de México.
DGESU	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
DGESU	Universidad Estatal del Valle de Toluca.
CGEIB	Universidad Intercultural del Estado de México.
CGUT	Universidad Politécnica de Tecámac.
CGUT	Universidad Politécnica de Texcoco.
CGUT	Universidad Politécnica del Valle de México.
CGUT	Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
CGUT	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
CGUT	Universidad Tecnológica de Tecámac.
CGUT	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
CGUT	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
CGUT	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

Guanajuato	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato.
	DGESPE	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada.
	DGEST	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya.
	DGESPE	Escuela Normal Oficial de Irapuato.
	DGESPE	Escuela Normal Oficial de León.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Celaya.
	DGEST	Instituto Tecnológico de León.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Roque.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.
	DGESU	Universidad de Guanajuato.
	CGUT	Universidad Politécnica de Guanajuato.
	CGUT	Universidad Politécnica de Pénjamo.
	CGUT	Universidad Politécnica del Bicentenario.
	CGUT	Universidad Politécnica Juventino Rosas.
	CGUT	Universidad Tecnológica de León.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Salamanca.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.
Guerrero	DGESPE	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano".
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco.
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo.
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos".
	DGESPE	Escuela Normal "Vicente Guerrero".
	DGESPE	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri".
	DGESPE	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos".
	DGESPE	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos".
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Educación Física.
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Acapulco.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chilpancingo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Costa Grande.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Iguala.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Marcos.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de La Costa Chica.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de La Montaña.
	DGESU	Universidad Autónoma de Guerrero.
	CGEIB	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

Hidalgo	CGUT	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.
	DGESPE	Centro de Educación Superior del Magisterio.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez".
	DGESPE	Escuela Normal "Sierra Hidalguense".
	DGESPE	Escuela Normal "Valle del Mezquital".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas".
	DGESPE	Escuela Normal Rural Luis Villarreal (Sede Tepatepec).
	DGESPE	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Atitalaquia.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Huejutla.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Pachuca.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
	DGESU	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
	CGUT	Universidad Politécnica de Pachuca.
	CGUT	Universidad Politécnica de Tulancingo.
	CGUT	Universidad Politécnica Francisco I. Madero.
Jalisco	CGUT	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tulancingo.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco.
	DGESU en coordinación con OM	Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental de Colotlán.
	DGESPE	Escuela Normal para Educadoras de Arandas.
	DGESPE	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara.
	DGESPE	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Especialidades.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Jalisco.
	DGESPE	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zapopan.

	DGEST	Instituto Tecnológico de Ocotlán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tlajomulco.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Tequila.
	DGESU	Universidad de Guadalajara.
	CGUT	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Jalisco.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Michoacán	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal Primaria de Arteaga.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Física, Michoacán.
	DGESPE	Escuela Normal Indígena de Michoacán.
	DGESPE	Escuela Normal para Educadoras de Morelia "Prof. Serafín Contreras Manzo".
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga".
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Michoacán.
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores".
	DGESPE	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Jiquilpan.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Piedad.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Morelia.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Valle de Morelia.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Zitácuaro.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Zamora.
	DGESU	Universidad de la Ciénega.
	CGEIB	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.
	DGESU	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Morelia.
Morelos	DGEST	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata".
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Cuautla.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Zacatepec.
	DGESU	Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
	CGUT	Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
	CGUT	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Nayarit	DGESPE	Escuela Normal Experimental de Acaponeta.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Nayarit.
	DGESPE	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tepic.
	DGEST	Instituto Tecnológico del Norte de Nayarit.
	DGEST	Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit.
	DGESU	Universidad Autónoma de Nayarit.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Costa.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Sierra.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Nayarit.
Nuevo León	DGESPE	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita.
	DGESPE	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña".
	DGESPE	Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano".
	DGESPE	Escuela Normal Pablo Livas.
	DGESPE	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Linares.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Nuevo León.
	DGESU	Universidad Autónoma de Nuevo León.
	CGUT	Universidad Politécnica de Apodaca.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Cadereyta.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Linares.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Santa Catarina.
Oaxaca	CGUT	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande.
	CGEIB	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental de Teposcolula.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental Huajuapán.
	DGESPE	Escuela Normal Rural Vanguardia.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca.
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Comitancillo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Istmo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Cuenca del Papaloapan.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Región Mixe.

	DGEST	Instituto Tecnológico de Oaxaca.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Pinotepa.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Pochutla
	DGEST	Instituto Tecnológico de Salina Cruz.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tuxtepec.
	DGEST	Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca.
	DGESU	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
	DGESU	Universidad de la Cañada.
	DGESU	Universidad de la Sierra Juárez.
	DGESU	Universidad de la Sierra Sur.
	DGESU	Universidad del Istmo.
	DGESU	Universidad del Mar.
	DGESU	Universidad del Papaloapan.
	DGESU	Universidad Tecnológica de la Mixteca.
	CGUT	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
Puebla	DGESU	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
	DGESPE	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla".
	DGESPE	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz".
	DGESPE	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez".
	DGESPE	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto".
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán".
	DGESPE	Escuela Normal Semiescolarizada de Educación Física "Profr. Celerino Cano Palacios".
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Tehuacán.
	DGESPE	Escuela Normal Superior del Estado.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla.
	DGESPE	Instituto Jaime Torres Bodet (antes CAM).
	DGESPE	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Puebla.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tecamatlán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tehuacán.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.

	CGEIB	Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
	CGUT	Universidad Politécnica de Amozoc.
	CGUT	Universidad Politécnica de Puebla.
	CGUT	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Huejotzingo.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Oriental.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Puebla.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tecamachalco.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tehuacán
	CGUT	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Querétaro	DGESPE	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera".
	DGEST	Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Querétaro.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Querétaro.
	DGEST	Instituto Tecnológico de San Juan del Río.
	DGESU	Universidad Autónoma de Querétaro.
	CGUT	Universidad Politécnica de Querétaro.
	CGUT	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
	CGUT	Universidad Tecnológica de Querétaro.
	CGUT	Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
Quintana Roo	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio, Quintana Roo.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Cancún.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chetumal.
	DGEST	Instituto Tecnológico de la Zona Maya.
	DGESU	Universidad de Quintana Roo.
	DGESU	Universidad del Caribe.
	CGEIB	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
	CGUT	Universidad Politécnica de Quintana Roo.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Cancún.
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
San Luis Potosí	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio".
	DGESPE	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino.
	DGESPE	Escuela Normal de La Huasteca Potosina.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Valles.

	DGEST	Instituto Tecnológico de Matehuala.
	DGEST	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí.
	DGEST	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, Capital.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale.
	DGESU	Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
	CGUT	Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
	CGUT	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.
Sinaloa	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Culiacán).
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Los Mochis).
	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Mazatlán).
	DGESPE	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.
	DGESPE	Escuela Normal de Sinaloa.
	DGESPE	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Culiacán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Los Mochis.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Mazatlán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Guasave.
	DGESU	Universidad Autónoma de Sinaloa.
	CGEIB	Universidad Autónoma Indígena de México.
	DGESU	Universidad de Occidente.
	CGUT	Universidad Politécnica de Sinaloa.
Sonora	DGESU	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", Navojoa.
	DGESU	El Colegio de Sonora.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera".
	DGESPE	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro".
	DGESPE	Escuela Normal Estatal de Especialización.
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles".
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Hermosillo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Agua Prieta.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Guaymas.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Hermosillo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Huatabampo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Nogales.
	DGESU	Instituto Tecnológico de Sonora.
	DGEST	Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
	DGESU	Universidad de la Sierra.

	DGESU	Universidad de Sonora.
	CGUT	Universidad Politécnica del Valle del Evora.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Etchojoa.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.
	CGUT	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
Tabasco	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio (Escuela Normal Superior de Tabasco).
	DGESPE	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo".
	DGESPE	Escuela Normal "Pablo García Avalos".
	DGESPE	Escuela Normal del Estado "Rosario María Gutiérrez Eskildsen".
	DGESPE	Escuela Normal Urbana de Balancán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Chontalpa.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Huimanguillo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Villahermosa.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Centla.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Comacalco.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior Los Ríos.
	CGEIB	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
	DGESU	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
	CGUT	Universidad Politécnica del Centro.
	CGUT	Universidad Politécnica del Golfo de México.
	CGUT	Universidad Politécnica Mesoamericana.
	DGESU	Universidad Popular de la Chontalpa.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tabasco.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Usumacinta.
Tamaulipas	DGESPE	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.
	DGESPE	Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero".
	DGESPE	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres".
	DGESPE	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda".
	DGESPE	Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata".
	DGESPE	Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre".
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal Cuauhtémoc.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Altamira.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero.

	DGEST	Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Matamoros.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Reynosa.
	DGESU	Universidad Autónoma de Tamaulipas.
	CGUT	Universidad Politécnica de Altamira.
	CGUT	Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
	CGUT	Universidad Politécnica de Victoria.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Altamira.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Matamoros.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
Tlaxcala	DGESPE	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.
	DGESPE	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana".
	DGESPE	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco".
	DGESPE	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez".
	DGESPE	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".
	DGESPE	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras".
	DGESPE	Instituto de Estudios Superiores del Magisterio.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Apizaco.
	DGEST	Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala.
	DGESU	Universidad Autónoma de Tlaxcala.
	CGUT	Universidad Politécnica de Tlaxcala.
	CGUT	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
Veracruz	DGESPE	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen".
	DGESPE	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy".
	DGESPE	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán".
	DGEST	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Orizaba.
	DGESPE	Escuela Normal "Juan Enríquez".
	DGESPE	Escuela Normal Superior Federal para Cursos Intensivos en Veracruz.
	DGESPE	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Boca del Río.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Cerro Azul.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Minatitlán.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Orizaba.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Ursulo Galván.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Veracruz.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Alamo Temapache.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Misantla.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Perote.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
	CGUT	Universidad Politécnica de Huatusco.
	CGUT	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.
	CGUT	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.
	DGESU	Universidad Veracruzana.
Yucatán	DGESPE	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña".
	DGEST	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Mérida.
	DGESPE	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia".
	DGESPE	Escuela Normal de Dzidzantún.
	DGESPE	Escuela Normal de Educación Preescolar.
	DGESPE	Escuela Normal de Ticul.
	DGESPE	Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancour Pérez".
	DGEST	Instituto Tecnológico de Conkal.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Mérida.
	DGEST	Instituto Tecnológico de Tizimín.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Motul.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Progreso.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.
	DGEST	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán.
	DGESU	Universidad Autónoma de Yucatán.
	DGESU	Universidad de Oriente.
	CGUT	Universidad Tecnológica Metropolitana.
	CGUT	Universidad Tecnológica Regional del Sur, Yucatán.
Zacatecas	DGESPE	Centro de Actualización del Magisterio, Zacatecas.
	DGESPE	Escuela Normal "Manuel Avila Camacho".
	DGESPE	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda".

DGESPE	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz".
DGESPE	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos".
DGEST	Instituto Tecnológico de Zacatecas.
DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo.
DGEST	Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte.
DGESU	Universidad Autónoma de Zacatecas.
CGUT	Universidad Politécnica de Zacatecas.
CGUT	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.
CGUT	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://promep.sep.gob.mx/ResultadosConvocatoriasPTC/inicio.html>.

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los tipos de apoyo dirigidos a los Profesores de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos de las IES participantes en el PROGRAMA consisten en:

- A. Otorgar becas a PTC, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-F); mientras que la homoclave de registro ante COFEMER correspondiente al trámite de becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas es SEP-23-004. Excepcionalmente, el PROGRAMA apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- B. Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los PTC reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-C), **iv)** Institutos Tecnológicos (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-D), **v)** Escuelas Normales Públicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-003-F).
- C. Apoyar el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales en sus diferentes modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-007-C).
- D. Apoyar la contratación de nuevos PTC que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (Trámite con

Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-005-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-002-F); y la reincorporación de exbecarios PROMEP a su IES después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-006-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (Trámite con Homoclave de registro ante COFEMER: SEP-23-006-E) dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

4.3.2. Monto de Apoyo

Los montos que aplican para cada uno de los apoyos antes especificados, se describen a continuación. El PROGRAMA sólo podrá apoyar los conceptos que en este documento se detallan.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-002-E), **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-002-F) y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Para programas convencionales de especialidad tecnológica, maestría o de doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.

a) Cuota de manutención. Tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y será por el tiempo que aplique para cada tipo de beca, de conformidad con el numeral tres de este apartado. En las becas de redacción de tesis y programas de estancia reducida, no se requiere este apoyo debido a que el profesor becado sigue viviendo en su residencia habitual.

Las cuotas mensuales de manutención para programas nacionales se especifican en la Tabla 1 y en la Tabla 2 para programas en el extranjero.

Tabla 1. Cuotas de manutención mensual para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Tabla 2. Cuotas de manutención mensual para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD\$ ¹	Monto EUR ²
Soltero	\$1,000.00	\$1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	\$1,250.00	\$1,250.00
Casado o soltero y con hijos	\$1,500.00	\$1,500.00

¹ Dólares estadounidenses. ² Euros.

b) Cuota compensatoria de ESDEPED o Beca a la Docencia. Se otorga a los becarios PROMEP debido a que durante la realización de sus estudios no reciben dicho estímulo ni pueden concursar para obtenerlo. En caso de que el becario no tenga o la institución no cuenta con dicho programa se aplicará la cuota mínima que corresponda al grado académico de estudio del profesor. La cuota compensatoria aplica de igual forma para los programas convencionales que para los programas de estancia reducida y de redacción de tesis.

Las cuotas compensatorias de ESDEPED o Beca a la Docencia mensuales para programas nacionales se especifican en la Tabla 3, y para programas en el extranjero en la Tabla 4.

Tabla 3. Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales nacionales en pesos M.N.³

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

³ Siempre y cuando el profesor no cuente con el ESDEPED o Beca a la Docencia.

Tabla 4. Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales en el extranjero ³

Nivel de estudios	Monto USD\$	Monto EUR
Maestría y especialidad tecnológica	\$220.00	\$220.00
Doctorado	\$300.00	\$300.00

- c) Los siguientes apoyos adicionales son aplicables a todas las becas, con excepción de las becas para redacción de tesis en cuyo caso sólo se otorgará lo que aplique:
 - i. Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.
 - ii. Apoyos únicos para transporte del becario en clase económica y compra de libros.
- d) En el caso de becas de estancia reducida y redacción de tesis, se apoyará en lugar de la cuota de manutención con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del programa.

Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas nacionales y en el extranjero son los señalados en las Tablas 5 y 6.

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000.00	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales; transporte aéreo en clase económica.
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año.	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$700.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días al año).

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Seguro médico	Hasta \$800.00 USD o EUR al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente.
Libros y material didáctico	\$1,000.00 USD o EUR una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales. Transporte aéreo en clase económica.
	Un viaje redondo cada dos años	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida. Transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$65.00 USD o EUR por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días por año).

2. Las becas para redacción de tesis recibirán los apoyos que se estipulan para los programas de estancia reducida.
 3. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:
 - a) Dos años para maestría.
 - b) Tres años para doctorado para quien cuente con una maestría previa.
 - c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.
 - d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad tecnológica.
 - e) Un año para redacción de tesis doctoral.
 - f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.
 4. En el caso de los programas especiales, el presupuesto presentado correspondiente a los gastos de operación del PE (exclusivamente honorarios de los profesores que impartirán el programa de posgrado, su transportación aérea o terrestre en clase económica, su hospedaje, su alimentación y/o sus viáticos) dependerá de la disponibilidad presupuestal, motivo por el cual debe ser revisado por el PROGRAMA.
 De ser necesario, el PROGRAMA solicitará a la IES postulante la(s) adecuación(es) pertinente(s) al presupuesto presentado y en caso de ser aprobado el programa especial para su implementación y/o desarrollo, se autorizará el uso de los recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso, que tiene constituida la IES a través de una Carta de Liberación de Recursos.
 5. El PROGRAMA cubrirá la beca por el periodo de estudios a partir de la fecha de recepción de la solicitud en La Coordinación y hasta el final de éstos de acuerdo con la duración máxima de las becas; es decir, las becas no se otorgarán de manera retroactiva al inicio de los estudios del profesor.
- B.** Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de PTC reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-003-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-003-F).

Este apoyo se otorgará a los profesores que han sido reconocidos con el perfil deseable, dentro de los límites señalados en la convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su IES de adscripción.

Los profesores, con grado preferente o mínimo, podrán recibir el apoyo en cualquiera de los siguientes elementos básicos:

1. Adecuación o remodelación de cubículo.
2. Adquisición de mobiliario para su cubículo.
3. Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD desarrolladas por el profesor).
4. Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
5. Adquisición de equipo para experimentación.

Para estos rubros los montos máximos corresponderán al nivel y grado de los profesores (Tabla 7) y los recursos no podrán utilizarse para cubrir gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos.

Tabla 7. Montos máximos de apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Grado preferente Monto (pesos)	Grado mínimo Monto (pesos)
\$40,000.00	\$30,000.00

En el caso de que un profesor durante el periodo de vigencia de su reconocimiento obtenga el grado preferente, puede solicitar el monto complementario al tabulador establecido correspondiente, previa presentación y aprobación de su solicitud.

- C. Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y apoyo para becas Post-Doctorales. Modalidades: i) Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos e Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), ii) Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), iii) Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y iv) Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

1. El apoyo para el fortalecimiento de los CA es por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y por un año. Este apoyo pueden solicitarlo solamente los CA dictaminados en formación como resultado de la evaluación en el ejercicio inmediato anterior y que no lo hayan recibido con anterioridad.

2. El apoyo para la integración de redes temáticas de colaboración de CA es por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada CA de las IES adscritas al PROMEP. Este apoyo pueden solicitarlo los CA consolidados y en consolidación.

3. Adicionalmente, en caso de que CA externos al PROGRAMA que se encuentren participando en una red apoyada por el mismo requieran recursos para visitar a algún cuerpo integrante de la red o para comprar reactivos o accesorios menores requeridos por el proyecto, el PROGRAMA podrá otorgar un apoyo de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un año a través de los CA de las IES adscritas que participen en dicho proyecto y se responsabilicen de las actividades que desarrollará el CA externo.

Las acciones para las que se puede solicitar el apoyo son:

a) Visitas científicas:

- i. En el caso del fortalecimiento de los CA: son estancias para que los integrantes del CA realicen visitas a la sede de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los CA visitantes.
- ii. En el caso de las redes temáticas de colaboración de CA: Son estancias para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los CA integrantes de la red.

La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.

- b) Profesores visitantes:**
 - i. En el caso del fortalecimiento de los CA: Son estancias de profesores provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.
 - ii. En el caso de las redes temáticas de colaboración de CA: Son estancias de profesores provenientes de los CA integrantes de la red o de otros CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación de los CA integrantes de la red.
 - c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.**
 - d) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.**
 - e) Apoyo para la formación de recursos humanos (Becas para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título).**
 - f) Gastos de trabajo de campo.**
 - g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioteros).**
 - h) Asistencia a congresos para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por CA de las IES adscritas al PROGRAMA.**
- 4.** Los gastos de publicación deben solicitarse al PROGRAMA y podrá autorizarse como máximo el costo establecido en la carta de aceptación de la revista indizada.
- 5.** El apoyo para el registro de patentes también debe solicitarse por separado al PROGRAMA y se otorgará con base en el costo de inscripción y de registro de la patente al presentarse la aceptación oficial que expide el IMPI.
- 6.** El apoyo para becas Post-Doctorales consistirán en:
- a)** Una cuota mensual de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por un año, la cual podrá renovarse por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal, y
 - b)** Una cuota única de instalación de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por becario.
- D.** Apoyo para la incorporación de nuevos PTC, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-005-E), y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP23-002-F); y apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-006-E).
- Los apoyos para la incorporación de nuevos PTC y para la reincorporación de exbecarios PROMEP podrán ser de cuatro tipos:
- 1.** Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 4.3.2.B de estas Reglas y se otorga por una sola vez durante el primer mes del periodo de apoyo.
 - 2.** Beca de fomento a la permanencia institucional. Este apoyo se rige por las siguientes condiciones:
 - a)** Se otorga una sola vez y por un plazo de un año contado a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación de Recursos de la solicitud del nuevo PTC (SEP-23-005) o exbecario PROMEP (SEP-23-006) a los profesores que demuestren cumplan con actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.
 - b)** El monto mensual es de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con el doctorado y de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con la maestría o especialidad tecnológica.

- c) Quienes tengan el grado de especialidad médica reconocida por la CIFRHS, pueden recibir la beca de fomento a la permanencia equivalente al de maestría.
 - d) Dentro del plazo máximo señalado en el inciso a), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su IES.
 - e) Cuando el nuevo PTC o exbecario PROMEP ingresa al ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, éste deja de recibir los beneficios del PROGRAMA.
 - f) Los nuevos PTC o exbecarios que gocen del estímulo al desempeño del personal docente o de la beca a la docencia no podrán beneficiarse de este rubro.
3. Reconocimiento a la trayectoria académica. Este apoyo está regido por las siguientes condiciones:
- a) Pueden solicitar este apoyo sólo los profesores con grado de doctor que demuestren, a través de la presentación de su currículum vitae, una producción académica de buena calidad. Esta obra académica debe incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, etc. A quienes se les reconozca la trayectoria académica y la calidad de su obra, además del monto señalado en el número 2 inciso b) anterior, se les podrá otorgar un complemento por un monto de:
 - i. \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) obra demostrada de buena calidad y originalidad,
 - ii. \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior evidencie trabajo con el cuerpo académico y/o desarrollo de uno nuevo,
 - iii. \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior incluya dirección de tesis doctoral, o
 - iv. \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.
 - b) El apoyo se otorga por un periodo máximo de un año. Una vez que el nuevo PTC o exbecario PROMEP reciba el apoyo del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica por parte del PROGRAMA.
 - c) Los profesores que se incorporen o reincorporen a su institución con apoyo del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo.
4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Se otorga sólo a los profesores con grado de doctor de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales y a los profesores con doctorado o maestría de las Universidades Tecnológicas que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación. Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:
- Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales.**
- a) El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el sistema de captura.
 - b) Se apoya con un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un único año. Dicho monto puede cubrir los siguientes rubros:
 - i. Adquisición de materiales y consumibles;
 - ii. Adquisición de equipo menor o complementario;
 - iii. Asistencia del responsable del proyecto o su becario a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- iv. Adicionalmente el apoyo puede incluir una beca por un año a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación del nuevo PTC o exbecario PROMEP, con un monto de un salario mínimo general vigente, correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante que participe en el proyecto con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación y que obtenga, preferentemente, su título o grado académico al término del proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de sus estudios y tener ocho como mínimo promedio en una escala de cero a 10, o su equivalente.

Universidades Tecnológicas

- a) El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el sistema de captura.
- b) Se apoyará hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un único año a los profesores con grado de maestría o especialidades tecnológicas. En el caso de los profesores contratados con el grado de doctor, se apoya con un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un único año. Dicho monto puede cubrir los siguientes rubros:
 - i. Adquisición de materiales y consumibles.
 - ii. Adquisición de equipo menor o complementario.
 - iii. Registro de patentes y desarrollo de prototipos.
 - iv. Elaboración de software.
 - v. Desarrollo o transferencia de tecnología e infraestructura.
 - vi. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional del responsable del proyecto o su becario para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
 - vii. Adicionalmente el apoyo puede incluir una beca por un año a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación del nuevo PTC o exbecario PROMEP, con un monto de un salario mínimo general vigente, correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante con la finalidad de generar interés dentro de la investigación aplicada o el desarrollo tecnológico y que obtenga su título al término del proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de su carrera y tener ocho como mínimo promedio en una escala de cero a 10, o su equivalente.

Los nuevos PTC o exbecarios PROMEP que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, no son elegibles para este tipo de apoyo.

En el caso de que el proyecto de Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo profesor de tiempo completo o exbecario se apoya.

En 2012 el programa contará con los recursos públicos autorizados en el programa presupuestario S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: el 98% (noventa y ocho por ciento) para los apoyos que brinde el PROGRAMA, y el 2% (dos por ciento) restante será destinado a gastos de operación que permitan el adecuado funcionamiento del PROGRAMA. Asimismo, se deberá reducir al menos el 4% en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4. Beneficiarios

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

Dirigido a Profesores de Tiempo Completo, preferentemente, que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas, cuya área y disciplina de los estudios sea congruente con la dependencia de adscripción del profesor. No se otorgará beca para realizar estudios del mismo grado o equivalentes con el que ya cuente el profesor; ni en programas de posgrado ofertados por la misma institución de adscripción, con excepción de los casos donde el Programa de la propia institución sea el único de la disciplina reconocida en el PNPC.

El PROGRAMA publica anualmente la convocatoria "Becas para estudios de posgrado de alta calidad" para los diferentes subsistemas educativos, en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>). Cada IES es la encargada de difundirla a sus profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Serán beneficiarios de una beca PROMEP para estudiar un programa de posgrado de alta calidad:

En las Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A y SEP-23-004), los PTC que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 1997 a la fecha con licenciatura.

En las Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B y SEP-23-004), los PTC sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de especialidad tecnológica o maestría en áreas disciplinares de acuerdo con la oferta educativa y particularmente en caso de que sólo se ofrezcan programas educativos a nivel de técnico superior universitario (se darán becas para estudios a nivel doctorado si la Universidad Tecnológica demuestra que ofrece programas de estudio a nivel licenciatura) y haber sido contratados antes del 31 de diciembre de 2000 con excepción de las universidades tecnológicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular.

Para las Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C y SEP-23-004) los PTC podrán solicitar beca para realizar estudios de doctorado y deberán haber sido contratados con grado de maestría antes del 31 de diciembre de 2003 con excepción de las Universidades Politécnicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2004 con grado de licenciatura.

Para los Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D y SEP-23-004), los PTC que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Escuelas Normales Públicas (SEP-23-002-E y SEP-23-004), los PTC sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de maestría y doctorado en educación (excepcionalmente se darán becas para estudios en otras disciplinas, lo que estará sujeto al grado de desarrollo de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento) y haber sido contratados antes del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Universidades Interculturales (SEP-23-002-F y SEP-23-004), los PTC que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2008 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2009 con licenciatura.

Excepcionalmente, y en respuesta a una solicitud institucional, podrá apoyarse la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado de alta calidad en la modalidad de programa especial, por una sola ocasión, cuando exista la necesidad de alguna IES inscrita en el PROGRAMA de formar un núcleo de PTC, preferentemente. En este caso, una vez aprobado el programa especial los profesores participantes en él podrán solicitar una beca PROMEP de estancia reducida.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de PTC reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: i) Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), ii) Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), y iii) Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), iv) Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D), v) Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-003-E) y vi) Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-003-F).

EL PROGRAMA podrá otorgar el reconocimiento al perfil deseable a los PTC de las IES inscritas en él que desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación, previa solicitud del interesado, siempre que requieran implementos básicos individuales de trabajo para realizar sus funciones académicas y que no hayan recibido este apoyo con anterioridad. Dicho reconocimiento tendrá una duración de tres años cancelándose si el profesor deja de laborar en la Institución dentro de la cual lo obtuvo.

C. Los Apoyos para: **i)** Fortalecimiento de los CA e Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (SEP-23-007-A), **ii)** Para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Para el registro de patentes (SEP-23-007-D) y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

Podrán ser beneficiados con el apoyo para el fortalecimiento y para la integración de redes temáticas de colaboración, los CA que se encuentren debidamente registrados en el PROGRAMA y que requieran recursos para avanzar o asegurar su proceso de consolidación.

Para estar debidamente registrados en el PROGRAMA, los CA deberán someterse a la evaluación de un Comité de pares convocado para tal efecto por el PROGRAMA, dicho comité tiene la capacidad de determinar el grado de consolidación con el cual deba registrarse el CA (las características para cada grado de consolidación se pueden consultar en el glosario de las presentes Reglas de Operación).

En el caso de las redes temáticas de colaboración, estarán integradas por un mínimo de tres CA, de los cuales al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROMEP, el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un CA o grupo académico consolidado.

Para gastos de publicación podrán ser beneficiados todos los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y los CA reconocidos por el PROGRAMA que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

En el registro de patentes podrán participar los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y todos los CA registrados en el PROGRAMA que cuenten con la aceptación de una patente por parte del IMPI.

En el caso de las becas Post-Doctorales serán beneficiarios de este apoyo los CA Consolidados y en Consolidación de las IES participantes en el PROGRAMA para que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en una IES diferente a la solicitante.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos PTC, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-005-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-002-F); y

Serán beneficiarios de este apoyo:

Nuevos PTC (SEP-23-005). Aquellos profesores que fueron contratados por primera vez con categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones ni renovaciones de contrato) por parte de alguna de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales a partir del 1 de marzo de 2011 al momento de presentar su solicitud, que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o de doctor y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma IES.

En el caso de los profesores adscritos a Universidades Tecnológicas deberán haber sido contratados a partir del 1 de marzo de 2011 con la especialidad tecnológica o con el grado de maestría y excepcionalmente con el grado de doctor.

E. Apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-006-E).

Serán beneficiarios de este apoyo:

Exbecarios PROMEP (SEP-23-006). Los profesores de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales Públicas beneficiados con una beca PROMEP que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, a partir del 1 de marzo de 2011 al momento de presentar su solicitud, se han reincorporado a su institución de adscripción, en un periodo no mayor a un mes de haber obtenido su grado y que no hayan participado con el mismo grado en esta convocatoria dentro de la misma institución.

4.4.1. Criterios de Selección

El trámite de las solicitudes de apoyo al PROGRAMA consta de cinco etapas para el caso de los PTC y los CA:

- Acopio,
- Recepción,
- Evaluación,
- Formalización, y
- Verificación.

A. La etapa de acopio comprende las siguientes acciones:

1. Las convocatorias que se elaboran y publican anualmente con base en las presentes Reglas de Operación son:
 - a) Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable.
 - b) Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable.
 - c) Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.
 - d) Apoyo a la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo.
 - e) Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
 - f) Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación, registro de patentes y becas postdoctorales.
2. Difusión de las convocatorias (en función de la disponibilidad presupuestaria). Una vez aprobadas se difunden a través de la página electrónica en Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>).
3. Asesoría sobre las convocatorias. En caso de que el RIP o el PTC tengan alguna duda sobre las convocatorias o del llenado de las solicitudes, pueden solicitar o contactar, vía telefónica o correo electrónico, al área responsable de cada una.

B. La etapa de recepción comprende las siguientes acciones:

1. Emitir y difundir las fechas de recepción de las solicitudes. El PROGRAMA establece un calendario para presentar y entregar las solicitudes, el cual se difunde entre los RIP con 15 días de anticipación.
2. Presentar las solicitudes. Los RIP deben presentar en las instalaciones del PROMEP, el día y la hora establecidas, la relación en orden alfabético de solicitudes a entregar, la solicitud de apoyo (excepto para el reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable), la ficha de recepción firmada por el PTC y el RIP, y la documentación adicional requerida para cada uno de los apoyos, numeral 4.4.1.1 "Elegibilidad -Requisitos y Restricciones-" de las presentes Reglas de Operación.
3. Cotejar y revisar la documentación presentada. El PROGRAMA atiende de manera personal a cada uno de los RIP, revisando que cada una de las solicitudes presente la información soporte que avale los requisitos para cada apoyo. Si la solicitud revisada no cumple con los requisitos establecidos puede no recibirse o bien, se otorga una prórroga de 15 días naturales para la entrega de la documentación señalada o faltante. Esto no aplica para las solicitudes de reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable, en cuyo caso se rechaza inmediatamente, ni para las solicitudes de programas especiales, debido a que dependerá del tipo de información o ajuste solicitado.
4. Oficio de acuse de recepción de solicitudes. Una vez que se han revisado todas las solicitudes presentadas por la IES, el PROGRAMA emite un oficio de recepción indicando las solicitudes recibidas y las que no se recibieron, así como el motivo por el cual no se recibieron. Este oficio es firmado por el colaborador de la dirección responsable que revisa las solicitudes de la IES y por el RIP. Adicionalmente, en el caso de los apoyos de implementos básicos para el trabajo

académico de profesores reconocidos con el perfil deseable, apoyo a la incorporación de nuevos PTC y apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP, se emite el oficio de verificación de información, el cual indica al RIP los expedientes que deben enviar al PROMEP para validar la información que se registró en el sistema de captura, los cuales fueron seleccionados en forma aleatoria por el propio sistema.

5. Revisión de expedientes aleatorios. En caso que el PROGRAMA detecte diferencia entre la información capturada y la documentación comprobatoria presentada respecto de las solicitudes de los profesores, se procederá a la cancelación de las mismas.

C. La etapa de evaluación comprende las siguientes acciones:

1. Una preevaluación realizada por personal adscrito al PROGRAMA que comprende una revisión curricular de cada profesor para verificar si cumple con los criterios de evaluación establecidos en las diferentes convocatorias para cada uno de los apoyos.
2. Cada solicitud se evalúa por Comités de pares designados por PROGRAMA para tal efecto. Estos Comités deben evaluar la calidad académica del solicitante y emitir el dictamen correspondiente.

D. La etapa de formalización comprende las siguientes acciones:

Verificar situación de solicitud: aprobada o no aprobada. En el primer caso el PROGRAMA elabora Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo. En el segundo el PROGRAMA elabora una notificación dirigida a los profesores solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud.

E. La etapa de verificación consiste en:

El PROGRAMA recibe y analiza las fichas de notificación, los acuses de resultados de las solicitudes formalizadas, las reconsideraciones, los ajustes a los apoyos otorgados, el resultado de los proyectos.

El PROGRAMA elaborará su Plan Anual de Trabajo el cual se difundirá en su página de internet (<http://promep.sep.gob.mx>) así como en el portal de la SEP durante el primer mes del año.

El PROGRAMA ha establecido acciones de coordinación con el CONACyT y la Secretaría de Relaciones Exteriores para garantizar que el PROGRAMA no se contrapone, afecte o presente duplicidades con programas análogos a través del intercambio de información de beneficiarios.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego al punto 4.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación. En caso de faltar algún documento el PROMEP otorgará 15 días naturales posteriores a la fecha de recepción para entregar la documentación faltante, excepto la carta de aceptación definitiva al posgrado donde se tienen 60 días naturales después de la fecha de recepción para entregarla, de no ser así se procede a cancelar la solicitud.

Los apoyos, reconsideraciones y ajustes se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el PROMEP. Transcurrido este plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al solicitante.

Los profesores canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el PROMEP procede a autorizar la liberación del recurso etiquetado para cada beneficiario PROMEP a través de Cartas de Liberación de Recursos. Sólo podrán presentar impugnaciones los nuevos Profesores de Tiempo Completo (SEP-23-005) o exbecarios PROMEP (SEP-23-006) cuya solicitud no haya sido aprobada por los comités de pares en ninguno de sus rubros.

En el caso de los programas de posgrado de alta calidad al extranjero que requieran ser evaluados y de los programas especiales, el tiempo de respuesta está en función de la revisión que realicen los Comités de pares, mismo que no podrá ser mayor a seis meses, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud debidamente requisitada.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para la asignación de apoyos del PROGRAMA, el PTC o el CA deberán presentar a La Coordinación, sita en Avenida José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, 3er. piso; Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal (Tel. 55-36-01-67-77) a través del RIP, la información curricular y la información de la solicitud capturada en el SISUP. Los sistemas disponibles para este fin se refieren en la siguiente tabla:

Tabla 8

Dirigido a:	Dirección en Internet	Solicitudes
Profesores de Tiempo Completo	http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3	1. Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D, SEP-23-003-E y SEP-23-003-F). 2. Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D, SEP-23-003-E y SEP-23-003-F). 3. Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP (SEP-23-006-A, SEP-23-006-B, SEP-23-006-C, SEP-23-006-D y SEP-23-006-E). 4. Apoyo a la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo (SEP-23-005-A, SEP-23-005-B, SEP-23-005-C, SEP-23-005-D, SEP-23-005-E y SEP-23-005-F). 5. Becas para estudios de posgrado de alta calidad (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-23-002-D, SEP-23-002-E, SEP-23-002-F y SEP-23-004). 6. Gastos de publicación (SEP-23-007-B). 7. Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D).
Cuerpos Académicos	http://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca	1. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos o para la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A). 2. Gastos de publicación (SEP-23-007-B). 3. Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D). 4. Becas posdoctorales (SEP-23-007-C).

El sistema de captura tiene secciones *ad hoc*, una para el currículum vitae del profesor o información del CA y otra denominada "Solicitudes de apoyo", donde se indica el tipo de apoyo requerido y los rubros de acuerdo con la convocatoria seleccionada. La información capturada (completa) en el sistema y su veracidad son responsabilidad del PTC, del CA y del RIP; siendo ésta la que será considerada para la evaluación de solicitudes.

Es requisito para el alta del profesor en el SISUP introducir la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

Para realizar la entrega de solicitudes en el PROGRAMA, el RIP deberá presentar mediante oficio la relación en orden alfabético de solicitudes a tramitar, la solicitud de apoyo (excepto para el reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable) y la ficha de recepción firmada por el profesor o el representante del CA y avalada por él. Ambos formatos se obtienen del SISUP. La documentación adicional que debe entregarse de manera legible y ordenada para tramitar los diferentes apoyos se detalla a continuación.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

1. Doctorados y maestrías convencionales (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-23-002-D y SEP-23-002-E).
2. Programas de doctorado o de maestría con estancia reducida (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-23-002-D y SEP-23-002-E).
3. Becas para redacción de tesis de doctorado, de maestría o de especialidad tecnológica (SEP-23-004).
4. Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud (SEP-23-002-A y SEP-23-004).
5. Especialidades tecnológicas (SEP-23-002-B y SEP-23-004).

- a) Los documentos originales serán resguardados por la IES postulante para cualquier aclaración.

- b)** Para las Universidades Públicas Estatales y Afines, las Universidades Politécnicas, los Institutos Tecnológicos, las Escuelas Normales Públicas y las Universidades Interculturales, cada solicitud de beca deberá anexar y entregar en copia fotostática la siguiente documentación, con excepción de la indicada en los incisos i., ii. y ix. que deberán ser en original.
- i.** La ficha de recepción debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
 - ii.** La solicitud de beca debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
 - iii.** Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.
 - iv.** Clave Unica del Registro de Población (CURP).
 - v.** Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, nivel, fecha de inicio y término del PE (duración). Sin embargo, no se podrá autorizar la beca si no se presenta en La Coordinación la carta de aceptación definitiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
 - vi.** Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
 - vii.** Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación).
 - viii.** Acta del examen o título del último grado académico.
 - ix.** Carta Compromiso única firmada por el Rector de la Institución, Unidad o Campus y por el profesor (original), la cual se deberá descargar de la página electrónica del Programa.
 - x.** Información del ESDEPED o Beca a la Docencia (nivel, periodo y monto mensual en pesos).
 - xi.** Para el caso de programas de posgrado de alta calidad al extranjero, cuyo país de impartición no hace pública su clasificación, además de los documentos señalados del inciso i. al x., se deberá presentar:
 - (1)** Nombre oficial del PE y nivel (maestría o doctorado).
 - (2)** Plan de estudios que incluya:
 - (a)** Objetivos del PE.
 - (b)** Líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento que se cultivan.
 - (c)** Mecanismos de ingreso y egreso.
 - (d)** Tiempo mínimo y máximo para concluir los estudios incluyendo la realización de la tesis.
 - (3)** El núcleo académico básico formado en un mínimo de 12 profesores con grado de doctor.
 - (4)** Formación académica y experiencia demostrable de la planta docente en investigación. Evidencias reconocidas (artículos de investigación original, libros científicos y de texto, patentes, etc.).
 - (5)** Desarrollo de investigación de la planta docente en un área de la especialidad del PE.
 - (6)** De uno a dos artículos en promedio en revistas indizadas por profesor, por año en los últimos dos años.
 - (7)** Más de 80% de los profesores deberán haber realizado publicaciones en los últimos dos años.
 - (8)** La proporción de alumnos debe ser de dos a cuatro por profesor.
 - (9)** Mecanismos de selección de aspirantes y de evaluación.
 - (10)** Eficiencia terminal.

- (11) Convenios de vinculación con organizaciones en el ámbito disciplinar y resultados conjuntos.
- (12) Infraestructura disponible del PE (acervo bibliográfico, aulas, laboratorios, etc.).
- xii. Para los casos de becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría, además de la documentación requerida en el número uno anterior, con excepción de los incisos v. y xi, lo siguiente:
 - (1) Constancia oficial de terminación de 100% de los créditos de estudio.
 - (2) Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y su compromiso de que el becario obtendrá el grado en el tiempo de beca otorgado.
 - (3) Cronograma de actividades avalado por su asesor.
 - (4) Si el grado se obtendrá en una institución extranjera, presentar el currículum vitae actualizado del asesor de tesis; si el grado se obtendrá en una institución nacional, presentar constancia de pertenencia del asesor al SNI.

Para las Universidades Tecnológicas, cada solicitud de beca deberá anexar y entregar en copia fotostática la siguiente documentación, con excepción de la indicada en los incisos i., ii. y ix., que deberán ser en original.

- i. La ficha de recepción debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
- ii. La solicitud de beca debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
- iii. Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.
- iv. Clave Unica del Registro de Población (CURP).
- v. Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, nivel, fecha de inicio y término del programa (duración). Sin embargo, no se podrá autorizar la beca si no se presenta en La Coordinación la carta de aceptación definitiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
- vi. Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- vii. Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación).
- viii. Acta del examen o título del último grado académico.
- ix. Carta Compromiso única firmada por el Rector de la Institución, Unidad o Campus y por el profesor (original), la cual se deberá descargar de la página electrónica del Programa.
- x. Para el caso de programas de posgrado de alta calidad al extranjero, cuyo país de impartición no hace pública su clasificación, además de los documentos señalados del inciso i. al ix, se deberá presentar:
 - (1) El núcleo académico básico formado por un mínimo de 3 Profesores de Tiempo Completo y tener como ínfimo el grado que otorga el PE.
 - (2) Formación académica y experiencia congruentes con el área del conocimiento del programa y/o la disciplina que imparten. Evidencias reconocidas, tales como:
 - Libros y/o capítulos en libros técnicos y de texto.
 - Presentaciones en eventos profesionales en su área de especialidad.
 - Resultados de proyectos (informes técnicos) para el sector productivo, de servicios, social y/o gubernamental, que contribuyan a la solución de problemas relevantes en el área de conocimiento del PE.
 - (3) Investigación en área de la especialidad del PE.
 - (4) Contar con una proporción significativa de profesores de TC que hayan hecho estancias temporales en instituciones o empresas del sector productivo o social, en el ámbito profesional vinculado al PE.

(5) La planta académica asociada al programa deberá contar con productividad original en el campo profesional respectivo en los últimos dos años:

- Más del 80% de los profesores deberán tener evidencias de un ejercicio profesional de relevancia en los últimos tres años.

(6) La proporción de alumnos por asesor de tesis:

- El número de alumnos por asesor del trabajo terminal establecido como requisito para la obtención del grado, no deberá de ser superior a 6 alumnos atendidos en forma simultánea.

- En estos programas una parte de la tarea de dirección de tesis podrá recaer en expertos que participan en el programa como Profesores de Tiempo Parcial.

(7) La proporción de alumnos por profesor de TC debe ser de 15 a 20.

xi. Para los casos de becas para redacción de tesis, además de la documentación requerida en el número uno anterior, con excepción de los incisos v., y x, lo siguiente:

(1) Constancia oficial de terminación de 100% de los créditos de estudio.

(2) Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y su compromiso de que el becario obtendrá el grado en el tiempo de beca otorgado.

(3) Cronograma de actividades avalado por su asesor.

(4) Si el grado se obtiene en una institución extranjera, presentar el currículum vitae actualizado del asesor de tesis; si el grado se obtiene en una institución nacional, presentar constancia del asesor de pertenencia al SNI.

b) Los programas especiales deben presentar, por solicitud expresa del Rector de la IES interesada en formar al núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente, a través de su RIP, lo siguiente:

i. Nombre oficial del PE.

ii. Nombre de la IES otorgante del grado académico.

iii. Nombre de las IES participantes.

iv. Plan de estudios.

v. Currículum vitae de cada uno de los profesores docentes (resumido), que incluya su producción académica de los últimos cinco años.

vi. Fecha de inicio y término del PE.

vii. Nombre completo y tipo de contratación de cada uno de los profesores que estudiarán en el PE.

viii. Nombres de los PE y CA que se verán beneficiados con la formación de los profesores.

ix. Presupuesto de los gastos de operación del programa en apego al formato, disponible en: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>.

La información antes descrita, con excepción de los incisos iv., v. y ix., debe registrarse en la solicitud de apoyo y presentarse impresa, firmada por el RIP de la IES postulante. La solicitud de apoyo está disponible en: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable.

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento o apoyo al perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D, SEP-23-003-E y SEP-23-003-F), el profesor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.

2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría o especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la CIFRHS).
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROGRAMA o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).
 - b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad por año en promedio durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROGRAMA o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Son productos válidos los artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indizadas. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto); libros; capítulos en libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido); memorias arbitradas de congresos (sólo válidas para las áreas de "Ciencias Sociales y Administrativas" y "Educación, Humanidades y Arte", el mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto); obras artísticas (sólo válidas para el área de Educación, Humanidades y Arte); patentes; prototipos; propiedad intelectual; modelos de utilidad; informes técnicos (éstos últimos deben ser los informes finales, estar avalados por las instituciones beneficiarias directas y describir los beneficios logrados); y transferencia de tecnología.
 - c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante el PROGRAMA.
 - d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: organización de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor.
2. Haber obtenido el grado preferente de doctorado o el mínimo de maestría.
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo en promedio al año, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la UUPP o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).
 - b) Investigación aplicada y desarrollo tecnológico. Haber participado o estar participando activamente en proyectos innovadores de IADT que atienden necesidades del sector productivo. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año: Patentes; prototipos; propiedad intelectual; modelos de utilidad; informes técnicos (éstos últimos deberán ser los informes finales, estar avalados por las Instituciones beneficiarias directas y describir los beneficios logrados), libros, capítulos de libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido), artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada y artículos indizados (El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto), así como productos de transferencia de tecnología], durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la UUPP o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).
 - c) Tutoría. Impartirlas a estudiantes o grupos durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar solicitud, o haber dirigido al menos una tesis.
 - d) Gestión académica-vinculación individual o colegiada: organización de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C)

1. Ser PTC en alguna Universidad Tecnológica adscrita al PROGRAMA, con nombramiento que implique una dedicación mínima de 40 hrs./sem. en la IES.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o el mínimo (maestría o especialidad tecnológica).
3. Demostrar con evidencias objetivas su participación en las siguientes funciones esenciales:

a) Docencia. Haber impartido al menos un curso frente a grupo en un mismo periodo escolar, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución o desde la obtención de su último grado, en caso de que éste sea inferior a tres años. La participación en las Comisiones Nacionales para elaborar los manuales de asignatura se consideran una actividad de docencia.

b) Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías. Haber desarrollado proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o servicios enfocados a la mejora de los procesos o problemas de carácter técnico de las instituciones de la región. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación como PTC a la IES o desde la obtención de su último grado en caso de que este tiempo sea inferior a tres años. Los productos válidos son patentes, prototipos, propiedad intelectual, modelos de utilidad, libros, capítulos de libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido), manuales de operación para el adecuado manejo o la reparación de máquinas, productos de transferencia de tecnología, desarrollo de infraestructura, artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada y artículos indizados (El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto) e informes técnicos. Estos últimos deben ser los informes finales y serán válidos siempre y cuando se acompañen de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- i. Innovación (rompe esquemas tradicionales),
- ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y
- iii. Formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los profesores y alumnos que participaron así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

c) Gestión académica-vinculación:

- i. Haber participado en la organización de eventos académicos y de vinculación durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.
- ii. Haber participado activamente en un cuerpo colegiado (claustros, consejos, comisiones académicas o de vinculación) durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.
- iii. Dar evidencia de haber realizado actividades que permitieran interrelacionar a la Universidad Tecnológica con las demandas y necesidades de las IES de la región (impartición de cursos de educación continua a instituciones públicas y privadas, coordinación de proyectos de estadías y coordinación de proyectos “Escuela práctica” señalados en el documento “Lineamientos de Vinculación del Subsistema de Universidades Tecnológicas” emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas).

d) Tutorías:

- i. Participar en el programa institucional de tutorías o;
- ii. Impartir tutorías a los estudiantes durante sus estadías en instituciones públicas o privadas durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.

Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D)

1. Ser PTC del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, ya sea de carrera o investigador.
2. Haber obtenido el grado preferente de doctorado o el mínimo de maestría.

3. Demostrar con evidencias fehacientes su participación en las siguientes actividades esenciales:

a) Docencia: Haber impartido al menos un curso frente a grupo en un mismo periodo escolar, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la IES o desde la obtención de su último grado en caso de que este tiempo sea inferior a tres años.

b) Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico: Haber desarrollado proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico enfocados al desarrollo regional o nacional, en especial relacionados con la micro, pequeña y mediana empresa. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año [Patentes, prototipos, propiedad intelectual, modelos de utilidad, transferencia de tecnología, informes técnicos (éstos últimos deberán ser los informes finales, estar avalados por las instituciones beneficiarias directas y describir los beneficios logrados), libros, capítulos de libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido), artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada y artículos en revistas indizadas (El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto)], durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución o desde la obtención de su último grado en caso de que este tiempo sea inferior a tres años.

c) Gestión académica-vinculación:

i. Participar activamente en un cuerpo colegiado (Claustros, consejos, comisiones académicas) durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.

ii. Dar evidencia de realizar actividades que permitan interrelacionar a la IES con las demandas y necesidades del sector productivo. Dichas actividades pueden ser la realización de estancias en la industria o en centros de investigación o en otras instituciones de educación superior, asesorar y dar seguimiento a los proyectos residenciales profesionales durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.

d) Tutorías

i. Participar en el programa institucional de tutorías o

ii. Asesorar a por lo menos dos estudiantes en actividades de servicio social o del concurso de ciencias básicas, o a un equipo de estudiantes que participe en proyectos de creatividad o emprendedores durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud.

Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-003-E)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.

2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría).

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud al PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento del ámbito educativo. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad por año en promedio durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud al PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Los productos válidos son artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indizadas. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto), libros, capítulos en libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido), propiedad intelectual y memorias arbitradas de congresos (el mismo trabajo presentado en diferentes eventos se considera como un solo producto).

c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante el PROGRAMA.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: organización de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-003-F)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría).
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud al PROGRAMA o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad por año en promedio durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud al PROGRAMA o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Son productos válidos los artículos en revistas con arbitraje de preferencia indizadas. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto), libros, capítulos en libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido), propiedad intelectual y memorias arbitradas de congresos (estas últimas sólo se consideran válidas para las áreas de "Ciencias Sociales y Administrativas" y "Educación, Humanidades y Arte", un mismo trabajo presentado en diferentes eventos se considerará como un solo producto), patentes, prototipos, obras artísticas (éstas son válidas sólo para los profesores del área de Educación, Humanidades y Arte) e informes técnicos (siempre y cuando sean los informes finales, se encuentren avalados por las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados).

c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud al PROGRAMA, o asesorar por lo menos a dos estudiantes en actividades de vinculación con la comunidad, servicio social o trabajo recepcional.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: organización de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud, haber participado activamente en proyectos y acciones de vinculación con la comunidad y en actividades de promoción de actividades orientadas a la preservación, desarrollo y consolidación de las expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos originarios.

Es importante destacar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

La solicitud debe ajustarse al formato que se especifica en el sistema de captura y someterla a su IES junto con la documentación comprobatoria oficial de los requisitos descritos anteriormente para cada subsistema.

Es responsabilidad de las IES integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en el currículum electrónico.

La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas de PROGRAMA la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.
- b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por los profesores solicitantes y avaladas por el RIP (original).
- c) Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.
- d) Para los profesores de Universidades Tecnológicas cuyo máximo grado académico obtenido es especialidad tecnológica, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.

Aquellos profesores que durante el año inmediato anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su

solicitud comprueban que se han incorporado a la IES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas en el apartado anterior. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud.

Los profesores que anteriormente hayan recibido apoyo en la Convocatoria de "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" (SEP-23-005) o de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP" (SEP-23-006), podrán solicitar el "reconocimiento del perfil deseable" si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas (docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos o investigación aplicada y desarrollo tecnológico o investigación en lengua, cultura y desarrollo; tutorías y gestión académica-vinculación).

Los profesores que han recibido apoyo de beca para la realización de tesis o becas de estudios en programas con estancia reducida podrán solicitar el "reconocimiento del perfil deseable" si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas (docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos o investigación aplicada y desarrollo tecnológico o investigación en lengua, cultura y desarrollo; tutorías y gestión académica-vinculación).

Los reconocimientos institucionales como los estímulos al desempeño de personal docente o cualquier otro reconocimiento expedido oficialmente por el cuerpo evaluador correspondiente establecido por la IES, serán elementos indicativos del desempeño eficaz de las funciones académicas de los profesores solicitantes especialmente para la actividad docente. En el mismo sentido, se tomará como referencia la pertenencia al SNI o al SNC.

Los profesores que no tienen el grado preferente o mínimo, pero cuentan con una trayectoria académica sobresaliente y que les ha sido reconocida por el cuerpo evaluador mencionado en el párrafo anterior, podrán participar en esta Convocatoria siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas. La solicitud del profesor deberá ser acompañada de un comunicado del titular de la Institución que exprese de forma razonada el apoyo a la solicitud. El PROMEP dictaminará en forma definitiva sobre estos "casos excepcionales".

- C. Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Fortalecimiento de los CA e Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP- 23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

El registro de CA se realiza anualmente y comprende la evaluación por parte de comités de pares de los nuevos grupos propuestos y el seguimiento del proceso de consolidación de los ya registrados.

Los CA que no han sido evaluados en los últimos cuatro años serán sometidos a la consideración de los Comités de Pares para determinar la permanencia de su registro. La vigencia del registro para los CA en Formación y en Consolidación será de tres años; mientras que para los CA Consolidados, será de cinco años. Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren que los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA consolidados, que lo han conservado. Los CA consolidados deberán obtener este grado de consolidación durante tres evaluaciones para ser considerados como definitivos.

1. Se podrá otorgar a los CA en formación registrados en el PROGRAMA un apoyo para su fortalecimiento que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan o asegurar la consolidación de éstas.

2. Se apoyará a los CAC y a los CAEC y excepcionalmente, cuando algún proyecto justifique la necesidad de su participación, a los CAEF, de las IES participantes en el PROGRAMA, para que cuenten con recursos que les faciliten establecer o reforzar vínculos con CA consolidados o en consolidación del país o con grupos equivalentes del extranjero que cuenten con probada experiencia, con el fin de integrar o fortalecer redes temáticas de colaboración en la generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y la investigación sobre lengua, cultura y desarrollo.

a) Para participar en una red los CA solicitantes deberán:

i. Estar registrados en el PROMEP.

ii. Constituir una red con tres CA como mínimo de los cuales al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROGRAMA y el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un CAC.

- iii. Elaborar un proyecto de investigación donde cada CA participante evidencia el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan.
 - iv. Designar un CA responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas al PROGRAMA.
- b)** La integración de una red deberá perseguir alguno de los siguientes objetivos:
- i. Ampliar y complementar las líneas de generación del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o investigación en lengua, cultura y desarrollo que realizan los CA solicitantes.
 - ii. Fomentar la interacción de la investigación y el sector productivo a partir de la experiencia de los cuerpos académicos con la industria o la empresa.
 - iii. Propiciar la colaboración entre los CA para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico.
- 2.** Para Gastos de Publicación
- a)** Se apoyará a todos los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y a los CA en cualquier estado de desarrollo: CAEF, CAEC y CAC de IES participantes en el PROGRAMA, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan. Solamente se apoyará la publicación de artículos en revistas indizadas.
 - b)** Para participar en esta convocatoria los PTC y los CA, registrados en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Presentar la carta de aceptación de la revista misma que requerirá ser indizada. Dicha carta debe incluir el costo de la publicación.
 - ii. Señalar el nombre del índice en el que se encuentra registrada la revista.
 - ii. Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.
- 3.** Para registro de patentes:
- i. Se apoyará a todos los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y a los CA en cualquier estado de desarrollo: CAEF, CAEC y CAC de IES participantes en el PROMEP con el costo de inscripción y registro o expedición de títulos de patentes.
 - ii. Para este trámite, se deberá presentar una fotocopia del formato de solicitud de registro de la patente ante el IMPI.
 - iii. Copia del comprobante de pago de la tarifa (por concepto de la presentación de solicitudes de patente o por concepto de la expedición del título de patente. Dentro del reglamento del IMPI se menciona que las patentes registradas por profesores de las IES, recibirán hasta un 50% de descuento en dicho registro).
- 4.** Para Becas Post-doctorales
- a)** El PROGRAMA otorgará apoyo a los CAC y CAEC de las IES participantes con el objeto de que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.
 - b)** La participación de becarios post-doctorales en CA consolidados y en consolidación propicia Líneas de Innovadoras de Generación de Conocimiento, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico de frontera así como la formación de nuevos profesores de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:
 - i. Reforzar las Líneas Innovadoras de Generación de Conocimiento, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del becario post-doctoral.
 - ii. la habilitación del becario post-doctoral en la generación y aplicación del conocimiento.

- iii. Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos de licenciatura y posgrado impartidos por el becario post-doctoral.
- iv. Capacitar al becario post-doctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica-vinculación.
- c) El CA receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del becario post-doctoral y el desempeño de éste.
- d) Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los CA son:
 - i. El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el PROGRAMA.
 - ii. La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el becario post-doctoral.
 - iii. La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.
 - iv. La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
 - v. La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario post-doctoral.
- e) El CA interesado deberá postular al (los) candidato(s) ante la Coordinación mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del post-doctorante y la fecha de incorporación de éste al CA, la que no será menor de tres meses a la fecha de postulación. El proyecto deberá estar firmado por el post-doctorante y su supervisor posdoctoral.
- f) Los candidatos a beca post-doctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Ser menor de 40 años en la fecha en la que se postule en el PROGRAMA (Presentar CURP o acta de nacimiento si son extranjeros).
 - ii. Haber obtenido el grado de doctor dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la IES donde realizará el post-doctorado.
 - iii. Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.
 - iv. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada.

Los formatos de solicitud para participar en fortalecimiento de CA, así como en la integración de redes temáticas de colaboración se encuentran en <http://promepca.sep.gob.mx/solicitudescas>, debiéndose llenar en línea. Las IES, por conducto de los RIP, deberán presentar la relación de solicitudes de sus CA y el acuse de la solicitud que emite el sistema debidamente firmado.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos PTC y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

1. Sólo podrán apoyarse a los profesores exbecarios PROMEP (SEP-23-006) que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP dentro del plazo aprobado originalmente, y haberse reincorporado a su institución a partir del 1 de marzo de 2011,
 - b) No haber participado anteriormente en esta convocatoria con el grado obtenido, o bien,
 - c) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:
 - i. Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,
 - ii. Para una beca para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y

- iii. Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad tecnológica: tres meses más al tiempo establecido por el programa de estudios.
2. En el caso de los nuevos PTC (SEP-23-005) deberán presentar su solicitud y cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Haberse incorporado como PTC a la institución a partir del 1 de marzo de 2011.
 - b) Haber obtenido el grado de doctor, maestro o especialidad tecnológica antes de su incorporación a la IES,
 - c) Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como PTC (Docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión)
 - d) Comprobar una producción académica de calidad reconocida a través de la presentación y respectiva evaluación de su currículum vitae por Comités de pares, y
 - e) No haber participado anteriormente en esta convocatoria dentro de la misma IES.
3. Además, la institución debe informar con oportunidad a la Coordinación sobre la contratación del profesor de acuerdo con los Lineamientos emitidos por cada uno de los subsistemas participantes.
4. Los nuevos PTC (SEP-23-005) y los exbecarios PROMEP (SEP-23-006) con grado de maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales sólo podrán concursar por el apoyo de elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica y por la beca de fomento a la permanencia institucional, mientras que los nuevos PTC y los exbecarios PROMEP con grado de doctor podrán concursar además de los dos anteriores por el reconocimiento a la trayectoria académica y por el fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento, para lo cual deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o la justificación y comprobante oficial de que se está desarrollando un proyecto de este tipo, aprobado por una agencia externa.

En el caso de las Universidades Tecnológicas, los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con especialidad tecnológica o con grado de maestría podrán concursar por el apoyo de elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica, por la beca de fomento a la permanencia institucional y por el fomento a la investigación aplicada, asimilación o desarrollo tecnológico, para lo cual deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico o la justificación y comprobante oficial de que no se presenta debido a que está desarrollando un proyecto de este tipo con una agencia externa. Los nuevos PTC con grado de doctor podrán optar por los cuatro apoyos.

5. Los nuevos PTC (SEP-23-005) y los exbecarios PROMEP (SEP-23-006) con grado de maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales deberán presentar junto con su solicitud de apoyo el plan de trabajo anual debidamente requisitado y avalado por el jefe de departamento o división, el representante institucional y el propio profesor.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

El PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de los PTC participantes en estos programas. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los PTC seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado del proceso en todas sus etapas.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SUSIP, con fundamento en las diferentes convocatorias que emite el PROGRAMA y cuya finalidad es para la evaluación de los solicitantes, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas

Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es el PROGRAMA con apoyo del RIP de cada institución participante, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es <http://promep.sep.gob.mx>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del PROGRAMA, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-002-E), **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-002-F), y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Las becas se otorgarán para realizar estudios a nivel nacional en los programas registrados en el PNPC o en el extranjero en programas de posgrado de alta calidad con mención de calidad en IES distintas a la de adscripción del profesor, con excepción de los casos donde el programa de la propia institución sea el único de la disciplina reconocido en el PNPC.
2. Para estudios de posgrado en el extranjero se otorgarán becas en especialidades no cubiertas por los programas registrados en el PNPC conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1.1. de las presentes Reglas de Operación y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SES.
3. En el caso de los programas especiales, será mediante la solicitud institucional de alguna(s) IES adscrita(s) al PROGRAMA que manifieste(n) la necesidad de formar un núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de PTC reconocidos con el perfil deseable. El PROMEP convoca anualmente a las IES para que sus PTC presenten sus solicitudes de apoyo. Las IES son responsables de difundir la información dentro de sus DES y de presentar al PROMEP los nombres y currícula de los PTC, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo:

1. Grado. Que el PTC cuente con el grado mínimo o preferente.
2. Equilibrio de actividades. Este se da cuando un PTC atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación o actividades de extensión) con mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo del trabajo académico.
3. Eficacia en el desempeño. Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED o Beca a la Docencia.

Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por el PROGRAMA se encuentran en <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3> y deberán llenarse en línea. No habrá ningún otro medio para participar. (Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con la homoclave SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D, SEP-23-003-E y SEP-23-003-F).

El llenado de las solicitudes en línea deberá ser en el primer semestre del año no habiendo posibilidad de recibir información adicional o solicitudes extemporáneas fuera de las fechas que al efecto determine el PROGRAMA.

En un segundo paso, el PROMEP, con el apoyo de Comités de pares convocados para tal efecto, revisan la información recibida para verificar si los solicitantes cumplen con los criterios antes descritos que definen el perfil deseable en los PTC. Se emite un dictamen escrito.

La evaluación y selección de los beneficiarios PROMEP se hace por Comités de pares de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por el PROGRAMA. Los expertos integrantes de los Comités de pares son seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del CONACyT, y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

El PROMEP informará a las IES sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de que existan solicitudes no aprobadas se indicarán los motivos y fundamentos.

En caso de que existan inconformidades a los dictámenes de las solicitudes resultado de la evaluación, éstas deberán sustentarse y presentarse a través del RIP en la Coordinación dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de la carta de liberación de recursos o notificación de los resultados del reconocimiento al perfil deseable.

La renovación del reconocimiento al perfil deseable deberá tramitarse en la convocatoria respectiva inmediata anterior a la fecha de vencimiento del mismo.

Obtenido el reconocimiento al perfil deseable, el profesor podrá solicitar el apoyo para contar con los implementos básicos individuales de trabajo que le faciliten desarrollar de manera más eficiente su labor académica.

- C.** Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación y registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

- 1.** En el caso del fortalecimiento de los CA y la integración de redes temáticas de colaboración de CA, las solicitudes son evaluadas por Comités de pares externos convocados por el PROGRAMA, quienes consideran:

- a)** La precisión en la presentación del proyecto, mismo que debe contener:

- i.** Título
- ii.** Descripción del problema a resolver
- iii.** Antecedentes
- iv.** Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto
- v.** Justificación y metodología
- vi.** Resultados esperados a corto y mediano plazo
- vii.** Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la IES de adscripción del o los CA.
- viii.** Cronograma de actividades (Indicando las actividades del CA donde se manifieste la colaboración entre los integrantes en el caso del fortalecimiento, o de cada uno de los CA participantes en el caso de las redes temáticas de colaboración)
- ix.** Presupuesto solicitado para la realización del proyecto sólo para un año.

- b)** Proporcionar información fehaciente que dé cuenta de la madurez del CA externo (o equivalente).

- 2.** El apoyo para gastos de publicación puede solicitarlo cualquier profesor de tiempo completo registrado en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP o cualquier CA reconocido por el PROGRAMA, independientemente de su grado de consolidación (Consolidado, en Consolidación o en Formación), con la condición de que al menos dos de los miembros del CA solicitante figuren como autores.
- 3.** El apoyo para registro de patentes podrán solicitarlo los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y los CA que se encuentren registrados ante el PROMEP en cualquier grado de consolidación.

4. Para las becas Post-Doctorales presentadas por los CA los criterios que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas son:
- Que el CA solicitante esté reconocido por el PROGRAMA con el grado de desarrollo Consolidado o en Consolidación.
 - Que el becario posdoctoral cumpla con todo lo establecido en el apartado 4.4.1.1 "Elegibilidad" de las presentes Reglas de Operación.
 - La calidad y pertinencia del proyecto de generación o aplicación del conocimiento del becario Post-Doctoral.
 - La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante que le permita mantener su grado de consolidación.
 - La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
 - La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario Post-Doctoral.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos PTC y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

El PROGRAMA publica anualmente las Convocatorias "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" y de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP" para los diferentes subsistemas educativos, en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>). Cada IES es la encargada de difundirla a los profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

- El candidato deberá llenar su solicitud de apoyo en el formato electrónico "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" (SEP-23-005) o de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP" (SEP-23-006), disponible en la dirección de Internet: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>, con su clave electrónica de acceso asignada por el RIP, la cual será única e intransferible, previa actualización de su currículum vitae.
- Cada profesor debe registrar, de manera individual, la información que se le solicite en el Módulo de Captura de Currículum y Solicitudes de PTCs (Tabla 9), previo ingreso a la dirección antes descrita:

Tabla 9. Información que deberá proporcionar el profesor al llenar su solicitud

Ventana o liga	Información que deberá proporcionar el profesor
Liga: Solicitudes de apoyo	El profesor debe seleccionar: Nueva solicitud (En esta ventana existe la posibilidad de realizar cambios a la solicitud a través de la liga: Modificar solicitud).
I. Requisitos de la solicitud de apoyo	1. CURP 2. Fecha de contratación u obtención del grado.
II. Captura de datos de la solicitud	1. Apoyo para elementos individuales de trabajo (monto solicitado, rubro y justificación). 2. Beca de fomento a la permanencia institucional (monto solicitado). 3. Reconocimiento a la trayectoria académica (monto solicitado). 4. Apoyo de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento (protocolo de investigación, monto solicitado, rubro y justificación).

- Posteriormente, con el apoyo de Comités de pares convocados para tal efecto, se lleva a cabo la evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor. Es requisito obligatorio para evaluar las solicitudes de los profesores con grado de doctor de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales incluir un proyecto de generación o

aplicación innovadora del conocimiento. Lo mismo sucede con los profesores con el grado de maestría o especialidad tecnológica de las Universidades Tecnológicas que deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Los Comités de pares se integran preferentemente por académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, CONACULTA, CONACyT y de los CIEES.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2. Derechos y Obligaciones.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

1. Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario debe:

- a) Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por el PROMEP en la Carta de Liberación de Recursos.
- b) Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la IES receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, cuota compensatoria, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante ministraciones en cuenta bancaria a su nombre en los tiempos establecidos.
- c) Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de los mismos al expediente de cada becario.
- d) Cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor durante la vigencia de la beca.
- e) Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la Coordinación de Universidades Politécnicas (CUP) en el caso de las Universidades Politécnicas; a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en el caso de las Universidades Públicas Estatales; a la DGESU en coordinación con la Oficialía Mayor (OM) las Instituciones Federales que se mencionan en el apartado 4.2 "Población objetivo"; a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) en el caso de los Institutos Tecnológicos; a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) en el caso de las Escuelas Normales, y a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) en el caso de las Universidades Interculturales, todas las IES dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada Dirección, donde se incorpore el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios; y la comprobación documental del estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso. El incumplimiento a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, suspenderá asignaciones subsecuentes de recursos del PROGRAMA.

- f) Cancelar la beca cuando el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reincorpora a su IES de adscripción por un tiempo equivalente al que disfrutó de la beca PROMEP, en cuyo caso, el becario queda obligado a reintegrar a la IES postulante el monto total de la beca. Esta obligación se establece en la Carta Compromiso que firma el becario al aceptar la beca. Posteriormente, la IES debe informar a la DGESE, a la OM, a la DGESE, a la CGUT, a la CUP, a la CGEIB o a la DGESE, según corresponda, y al PROMEP el acuerdo institucional mediante el cual la IES depositará este recurso al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso. El plazo para reintegrar los recursos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica deberá estar en apego con las Leyes Federales emitidas para el caso y con el acuerdo establecido la IES de adscripción. Una vez depositados los recursos en el Fideicomiso PROMEP o cuenta específica serán dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del numeral 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación.
 - g) Solicitar al PROMEP para su evaluación la prórroga correspondiente, en caso de que aplique, y previa solicitud del becario, cuando éste se retrase para obtener el grado, por causas externas a su responsabilidad. La prórroga al periodo inicialmente otorgado se realizará en apego a lo establecido en el apartado 4.4.1.1.D.1.b) de las presentes Reglas de Operación. La prórroga solicitada por el becario a través de su IES de adscripción para que pueda obtener el grado y una vez autorizada por el PROMEP, no es una prolongación de la beca, motivo por el cual no se le otorga apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga debe solicitarse con tres meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del periodo inicial, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.
 - h) Solicitar al PROMEP la cancelación de la beca si el profesor padece una enfermedad que le impide continuar definitivamente con sus estudios o fallece. El ajuste que procede para estos casos es sólo la reintegración al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores. Una vez depositados los recursos en el Fideicomiso PROMEP o cuenta específica serán dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del Apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación.
 - i) Tramitar el permiso con descarga académica al 100% (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), con goce de salario completo y prestaciones, para que el profesor realice sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del Convenio Marco de Cooperación Académica o de los Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, suscrito entre la IES y la SEP.
 - j) Verificar que durante los estudios de los becarios PROMEP éstos no perciban la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED o Beca a la Docencia, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación. El profesor al reincorporarse a su institución al término de sus estudios y habiendo obtenido su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, puede concursar por este apoyo a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP". Este estímulo es con cargo al PROGRAMA y se mantiene hasta por un año a fin de que el beneficiario PROMEP pueda volver a concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia. Cuando el profesor ingresa nuevamente al ESDEPED o Beca a la Docencia de su IES, éste deja de recibir los beneficios del PROGRAMA.
 - k) Verificar que durante los estudios de los becarios PROMEP éstos no reciban otro apoyo con recursos Federales sin que se haya notificado al PROGRAMA, con la finalidad de no duplicar el beneficio.
 - l) Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de sus becarios con la asesoría de profesores del CA correspondiente.
2. Son obligaciones de los becarios:
- a) Dedicarse a sus estudios tiempo completo.
 - b) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación del tiempo a sus estudios.
 - c) Recabar la autorización por parte del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.

- d) Suscribir una Carta Compromiso con la IES de adscripción en la que se manifieste:
 - i. Conoce los alcances y beneficios de las presentes Reglas de Operación, y
 - ii. Continuar prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.
 - iii. Reintegrar a la IES el monto que se le asignó, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.
- f) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción:
 - i. Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los 15 días hábiles siguientes a su instalación o mudanza, y
 - ii. Cualquier otra información que la IES de adscripción les solicite.
- g) Hacer llegar a la IES de adscripción, directamente o por medio de la IES receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, un oficio avalado por la IES receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.
- h) Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; dicho programa debe ser recibido por la IES de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la IES receptora o directamente por el becario. Este programa debe considerar que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la IES receptora y contener:
 - i. El tiempo previsto para la obtención del grado;
 - ii. El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo;
 - iii. El nombre del tutor académico; y
 - iv. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
- i) Informar a la IES de adscripción, directamente o mediante la IES receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - i. El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - ii. Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la IES receptora.
- j) Informar semestralmente a la IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deben:
 - i. Estar avalados por la IES receptora;
 - ii. Hacerlos llegar a la IES de adscripción, dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo, por medio de la IES receptora o directamente por el becario;
 - iii. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - iv. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la IES receptora el becario puede terminar en el tiempo previsto;
 - v. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario puede terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe debe estar avalada por el director de la tesis.
- k) En el caso de becas para redacción de tesis (SEP-23-004), es obligación del becario informar sus avances en los reportes que presente su IES de adscripción. Estos informes deben contar con el aval del director de la tesis.

3. La beca puede suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o de doctorado por solicitud explícita del becario. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por La Coordinación ante recomendación de la IES de adscripción del profesor. La beca puede reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagan retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.
4. En el caso de los programas especiales, la(s) IES postulante(s) debe(n):
 - a) Verificar que el programa de posgrado se implemente y/o se desarrolle en las instalaciones de la IES postulante por la planta docente del posgrado autorizado.
 - b) Presentar la relación del núcleo de profesores que estudiarán el programa especial, especificando el tipo de contratación de cada uno.
 - c) Presentar la relación de los programas educativos y CA que se verán beneficiados con la formación de los profesores.
 - d) Utilizar de su Fideicomiso PROMEP o de su cuenta específica, según sea el caso, los recursos autorizados por el PROGRAMA exclusivamente para implementar y/o desarrollar el programa especial.
 - e) Entregar a la SES, por escrito, los informes técnicos semestrales que contengan el avance detallado de los becarios.
 - f) Entregar trimestralmente a la SES los informes técnicos de los estados financieros derivados de la aplicación de los recursos públicos autorizados.
 - g) Tener en custodia las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados por el PROGRAMA y entregar a éste la información que le solicite.
 - h) Presentar una relación a la SES-PROMEP de los profesores que participarán en la impartición del programa especial por parte de la IES responsable, incluyendo el currículum vitae resumido de cada uno, así como de los asesores que apoyarán los trabajos de realización de las tesis.
 - i) Asignar, en la medida de lo posible, un cotutor a cada uno de los becarios.
 - j) Asegurar que la institución responsable de impartir el programa de posgrado contratado otorgue el grado académico correspondiente a los profesores de la IES postulante que cumplan con todos los requisitos establecidos.
 - k) Respetar los montos y tiempos autorizados por el PROGRAMA en materia de: los honorarios de los profesores responsables de impartir el programa, su transportación aérea, sus pasajes, su hospedaje y/o su alimentación.
 - l) Brindar el apoyo de instalaciones y asesoría a los becarios durante el desarrollo de su investigación según el proyecto particular.
 - m) Asegurar que los profesores terminen oportunamente sus estudios y obtengan el grado en el tiempo previsto.
 - n) Entregar a la SES-PROMEP los reportes que se soliciten acerca del desempeño académico de los becarios.
 - o) Realizar el análisis y la evaluación del desarrollo de los compromisos adquiridos.
- B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable.
 1. La IES se responsabiliza de:
 - a) Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
 - b) Asignar y poner a disposición del beneficiado los implementos adquiridos.
 - c) Informar trimestralmente a la CGUT en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la CUP en el caso de las Universidades Politécnicas; a la DGESE en el caso de las Universidades Públicas Estatales; a la DGESE en coordinación con la Oficialía Mayor (OM) las Instituciones Federales que se mencionan en el apartado 4.2 "Población objetivo"; a la DGEST en el caso de los Institutos Tecnológicos; y a la DGESE en el caso de las

Escuelas Normales, a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) en el caso de las Universidades Interculturales, todas las IES dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección, donde se incorpore el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios; y la comprobación documental del estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso. El incumplimiento a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, suspenderá asignaciones subsecuentes de recursos del PROGRAMA.

- d) En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y es responsabilidad de la DES asignar los bienes a otro profesor. Cuando el recurso no se haya ejercido parcial o totalmente se deberá notificar de ello al PROGRAMA para que se realice el ajuste correspondiente.
 - e) Realizar el ejercicio de los recursos dentro del año siguiente a la autorización del apoyo o de lo contrario reintegrarlos al Fideicomiso PROMEP o cuenta específica de la Institución.
 - f) Enviar a la instancia correspondiente el informe sobre la aplicación de los recursos autorizados por concepto de este apoyo.
2. Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:
- a) Usar los apoyos para los rubros aprobados.
 - b) Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.
- C. Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales. Modalidades: i) Fortalecimiento de los CAe Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (SEP-23-007-A), ii) Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), iii) Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D y iv) Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

1. Los apoyos se asignan a las IES participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados, por tal motivo, la IES se responsabiliza de lo siguiente:

- a) Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
- b) Poner los recursos a disposición de los CA beneficiados.
- c) Informar trimestralmente a la CGUT en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la CUP en el caso de las Universidades Politécnicas; a la DGESE en el caso de las Universidades Públicas Estatales, a la DGESE en coordinación con la Oficialía Mayor (OM) las Instituciones Federales que se mencionan en el apartado 4.2 "Población objetivo"; a la DGEST en el caso de los Institutos Tecnológicos; y a la DGESE en el caso de las Escuelas Normales, a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) en el caso de las Universidades Interculturales, todas las IES dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección, donde se incorpore el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios; y la comprobación documental del estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso. El incumplimiento a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, suspenderá asignaciones subsecuentes de recursos PROGRAMA.

2. Los CA que son apoyados se comprometen a:

En el caso del fortalecimiento de los CA y de la Integración de redes temáticas de colaboración de CA:

- a) Cumplir con las actividades comprometidas en el proyecto apoyado, ya que de lo contrario no podrán participar nuevamente hasta después de un año de terminada la vigencia del primer apoyo.

- b) Entregar a La Coordinación el informe académico correspondiente al término del año de apoyo.

En el caso de los gastos de publicación y registro de patentes, informar al PROGRAMA del impacto académico logrado con el apoyo recibido.

En el caso de los CAC cuyos candidatos a beca Post-Doctoral son autorizados por la Coordinación.

- c) Entregar, a La Coordinación y al director de la unidad académica o DES correspondiente, un informe semestral sobre el avance del proyecto y el desempeño del becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de cada semestre.
- d) En caso de que el CA juzgue conveniente extender la beca Post-Doctoral por un segundo año, puede solicitar dicha extensión durante el doceavo mes y entregar la solicitud acompañada del segundo informe semestral donde se especifiquen los avances alcanzados.

3. En el caso de los becarios Post-Doctorales beneficiados éstos se comprometen a:

- a) Cumplir con el programa de actividades contempladas en el proyecto, conducentes a alcanzar los objetivos establecidos del mismo.
- b) Presentar a La Coordinación, a través del RIP de la IES a la que esté adscrito el CA, al director de la unidad académica o DES correspondiente y al responsable del proyecto en el CA, un informe personal anual sobre el estado del proyecto y su experiencia como becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de la beca.
- c) En las publicaciones que se realicen durante la vigencia de la beca, hacer mención explícita de ser becario Post-Doctoral PROMEP.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos PTC y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

Los apoyos se asignan a las IES participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados para cada acción.

La IES se responsabiliza de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar trimestralmente a la DGESE, a la OM, a la CGUT, a la DGEST, a la CUP, a la CGEIB o a la DGESE, según corresponda, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con la Guía para la Comprobación de Gastos y de Fideicomisos y formatos de seguimiento que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección, donde se incorpore el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios; y la comprobación documental del estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso. El incumplimiento a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, suspenderá asignaciones subsecuentes de recursos del PROGRAMA.

Las IES se obligan a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) y exbecarios PROMEP (SEP-23-006) solicitantes del apoyo deben comprometerse por escrito ante su IES a:

1. Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación o aplicación innovadora del conocimiento, y gestión académica-vinculación o extensión.
2. Integrarse a un CA congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no exista dicho CA, comprometerse a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.
3. Concurrir en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su IES, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento institucional una vez que concluya el apoyo del PROGRAMA.
4. Solicitar ante el PROGRAMA el reconocimiento del perfil deseable en la primera convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.
5. Presentar un informe final académico y financiero al concluir el año del proyecto.

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el apoyo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Con base en el artículo 48 y 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación:

1. Las Entidades Federativas (por conducto de las IES beneficiarias de este PROGRAMA) deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;
2. Las IES estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP, y
3. Las IES pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.
4. La SEP, antes del último día hábil de febrero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos;
5. Los recursos destinados a PE deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
6. Las IES contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y
7. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las IES que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

Serán causa de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de recursos:

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

1. Reintegrar al Fideicomiso PROMEP de la IES de adscripción o en la cuenta específica, según sea el caso, el monto total del apoyo recibido cuando la beca sea cancelada por cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) No obtenga el grado dentro del periodo aprobado.
 - b) No se reincorpore a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado respectivo.
 - c) No haber declarado dentro de la vigencia de la beca PROMEP, que cuenta con otra beca para realizar estudios de posgrado cuyos apoyos tengan por origen fondos federales (CONACYT y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga al becario a devolver la totalidad de los apoyos otorgados por el PROGRAMA.

El reintegro de los apoyos, se deberá efectuar mediante ministraciones al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, para que una vez depositado el recurso éstos serán dirigidos a las acciones descritas en los puntos A, B, C, o D del apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación. Cada IES establecerá los mecanismos para que los profesores que se encuentren en esta situación reintegren los recursos.

- d) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos.

- e) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.
 - f) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Apartado 4.4.2.A.2 de las presentes Reglas de Operación.
2. La beca se da por terminada, por parte de La Coordinación, en cualquiera de los siguientes tres casos:
- a) Cuando el becario ha obtenido y enviado a través de su RIP copia del grado, ya sea en el periodo autorizado inicialmente o incluyendo una prórroga avalada por el PROMEP.
 - b) Cuando el becario haya agotado el periodo aprobado de la beca y no hubiera solicitado una prórroga, en cuyo caso se procederá a la cancelación de la misma.
 - c) Cuando se produce el deceso del becario PROMEP o sufre de una enfermedad que no le permite continuar con sus estudios. En este caso, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del becario o fecha de abandono de estudios por enfermedad.
3. La suspensión de recursos de la beca se da:
- a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.
El PROMEP dictaminará, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.
4. La disminución en la ministración de los recursos de la beca se da:
- a) Cuando la institución receptora del becario presente oficialmente un costo menor al otorgado en los rubros de inscripción y colegiatura.
 - b) El becario cuente con otro apoyo de fondos federales, otorgando PROMEP exclusivamente la parte complementaria a la beca.
- B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de PTC reconocidos con el perfil deseable.
El apoyo para los implementos básicos y el reconocimiento de PTC con perfil deseable se da por terminado por parte de La Coordinación en los siguientes casos:
- 1. Cuando el profesor renuncie o sea dado de baja de la institución de adscripción.
 - 2. Cuando el profesor incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar los recursos al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso.
- C. Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la Integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación y registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales. Modalidades: i) Fortalecimiento de los CA e Integración de Redes Temáticas de Colaboración de CA (SEP-23-007-A), ii) Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), iii) Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y iv) Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).
El apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación y registro de patentes se da por terminado por parte de La Coordinación en los siguientes casos:
- 1. Cuando los profesores han concluido el proyecto apoyado y han entregado el informe final correspondiente.
 - 2. Cuando los profesores de un CA deciden desintegrarlo la institución deberá reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso.
- D. Apoyo para la incorporación de nuevos PTC y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.
El apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos PTC se da por terminado, por parte de La Coordinación, en cualquiera de los siguientes casos:
- 1. Cuando el profesor ha concluido el periodo de apoyo y ha entregado, en el caso de profesores con doctorado de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y de maestría o especialidad tecnológica de las Universidades Tecnológicas el informe final del proyecto de investigación; y en el caso de profesores con maestría de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas el informe final de cumplimiento de su plan de trabajo anual.

2. Cuando se produce el deceso del profesor apoyado o sufre de una enfermedad que no le permite continuar con su apoyo. En estos casos, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del profesor o fecha de enfermedad.

La suspensión de recursos al apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos PTC se da:

1. Cuando el profesor ha incumplido o no ha alcanzado las metas comprometidas en el proyecto de investigación o plan de trabajo.

La disminución en la ministración de los recursos del apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos PTC se da:

1. Cuando el profesor es dado de baja de la institución, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los montos no ejercidos.
2. Cuando el profesor ingresa al Programa de Estímulos institucionales o al SNI, en cuyo caso procederá al ajuste de los montos no ejercidos en los rubros de beca de fomento a la permanencia institucional o en el reconocimiento a la trayectoria académica, según sea el caso.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

La Coordinación, dependiente de la DGESE, fungirá como instancia coordinadora del PROGRAMA y será la encargada llevar a cabo las etapas de acopio, recepción, evaluación, formalización y verificación, que se realiza para los diferentes apoyos descritos en las presentes Reglas. La DGESE, La DGESE en coordinación con la OM, la CGUT, la DGEST, la CUP, la CGEIB y la DGESE, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán corresponsables de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos y comprobación). Mientras que las IES adscritas al PROGRAMA serán las instancias ejecutoras, encargadas de administrar y entregar los apoyos a los PTC y CA beneficiados, de la verificación de que éste se aplica para los fines establecidos y de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la entrega-recepción del apoyo. Asimismo deberán informar mensualmente a la DGESE, la OM, la CGUT, la DGEST, la CUP, la CGEIB y la DGESE, en sus respectivos ámbitos de competencia, acerca del avance en el uso de los recursos, de las comprobaciones, del seguimiento de los intereses mediante el mecanismo que cada Instancia Normativa proporcione para tal efecto.

Etapas del proceso	Instancia ejecutora	Funciones
Elaboración de convenios y anexos de ejecución de recursos	PROMEP DGESE, DGESE, en coordinación con la OM, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB y DGESE	Entrega a cada una de las Direcciones o Coordinaciones los montos de los apoyos que fueron aprobados por institución. De acuerdo al presupuesto aprobado, elaboran los convenios marco para las instituciones participantes y de anexos de ejecución de recursos con base en los apoyos aprobados.
Radicación de recursos	DGESE, OM, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB y DGESE	Gestionan en su ámbito de competencia la radicación de los recursos a las IES a través de la cuentas por liquidar certificadas o equivalente, de acuerdo al mecanismo de ministración correspondiente.
Ejecución y administración del apoyo	IES	Entregan y administran el recurso a los PTC o CA beneficiados. Verifican que el apoyo se aplique adecuadamente según la convocatoria

		Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente al apoyo. Informan de manera trimestral a DGESU, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB o DGESPE del avance en el uso de los recursos, de las comprobaciones y del seguimiento de los intereses. Entregar a PROMEP semestralmente o al término del apoyo, según la convocatoria que se trate, el informe técnico de apoyo recibido
Avances en la comprobación financiera	DGESU, OM, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB y DGESPE	Realizar el seguimiento financiero de las comprobaciones que realizan trimestralmente la IES.
Ajustes a los apoyos y finalización de los mismos	PROMEP	Realiza la revisión de los informes técnicos para dar por concluido académicamente el apoyo así como los ajustes necesarios a los apoyos otorgados, ya sea con recursos económicos o en tiempo.
Seguimiento de las causas de incumplimiento	PROMEP DGESU, DGESU en coordinación con la OM, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB o DGESPE	Envía copia del oficio de la elaboración del ajuste de montos a DGESU, OM, DGEST, CGUT, CUP, CGEIB o DGESPE. Realizan la ministración correspondiente o consideran el reintegro de recursos al fideicomiso.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s).

La DGESU, a DGESU en coordinación con la OM, la CGUT, la DGEST, la CUP, la CGEIB y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, fungirán como instancias normativas del PROGRAMA y elaborarán los Convenios Marco de Cooperación Académica y los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriban la SEP con cada una de las IES de las Entidades Federativas participantes en el PROGRAMA, y los Lineamientos Internos de Coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en las Cartas de Liberación. Dichos instrumentos jurídicos establecerán las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

- A. Constituir en cada IES, un Fideicomiso PROMEP ante una institución de crédito debidamente legalizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA o aperturar una cuenta específica, separada de su presupuesto, según sea el caso, que permita verificar el manejo transparente de los recursos aportados por la SEP a la IES.
- B. Designar un comité técnico del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, formado por tres personas de la institución, según sea el caso, el cual será responsable de:
 1. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;
 2. Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar al cabo los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice;
 3. Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;
 4. Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, y
 5. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley.
- C. La DGESU, la DGESU en coordinación con la OM, la CGUT, la DGEST, la CUP, la CGEIB y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, preverán las causas de extinción del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, en su Convenio Marco de Cooperación Académica o en sus Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, estableciendo la reintegración del saldo existente a la Tesorería de la Federación.

Para ejecutar las acciones específicas del PROMEP, los Convenios o Lineamientos se complementarán con la emisión, por parte del PROMEP, de Cartas de Liberación de Recursos y para regular la operación del PROGRAMA de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada Dirección.

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en una o varias ministraciones durante el ejercicio fiscal 2012 a través de Anexos de Ejecución debidamente señalados en los Convenios Marco de Cooperación Académica o en los Lineamientos Internos de Coordinación suscritos entre cada IES y la SEP, en el marco del PROGRAMA.

Dichas aportaciones y los intereses generados por el Fideicomiso PROMEP o cuenta específica, según sea el caso, tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas en las Cartas de Liberación. Asimismo, la SEP a través de la DGEU, la DGEU en coordinación con la OM, la CGUT, la DGEST, la CUP, la CGEIB y la DGEPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán suspender las aportaciones subsecuentes cuando no se cumpla con las autorizaciones y registros correspondientes.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

La SEP podrá aplicar mecanismos de control y vigilancia del PROGRAMA cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet (<http://promep.sep.gob.mx>), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo; y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. El padrón de beneficiarios se publicará conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Representaciones Institucionales de la IES o en las oficinas del PROGRAMA.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2. Promoción

En lo concerniente a la promoción, la SES y La Coordinación, publicarán oportunamente en el Portal de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>) y en la página electrónica del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>) las convocatorias del PROGRAMA y adicionalmente se remitirán a los Titulares de las IES participantes.

Las presentes Reglas de Operación y las convocatorias podrán ser consultadas en las oficinas del RIP en cada IES participante, o en las oficinas del PROGRAMA o en el Portal de la SEP o en la página electrónica del PROMEP.

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IES es fundamento del PROGRAMA, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del PROGRAMA.

El PROGRAMA promoverá que las Instituciones adscritas realicen actividades de Contraloría Social con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el PROGRAMA así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el PROGRAMA y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En particular atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

La Coordinación de Universidades Politécnicas, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación deberán hacer lo propio con las Instituciones pertenecientes a sus subsistemas.

La realización de las acciones de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 (Anexo 3 Esquema de Contraloría Social del PROMEP 2012).

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

Las IES adscritas al PROGRAMA establecerán de acuerdo con su normativa la documentación comprobatoria que acredite la entrega del apoyo y que fue recibido por el PTC o CA de acuerdo a lo establecido en el punto 5.1.1 del presente documento.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances Físico-Financieros

La SEP reportará trimestralmente los avances del PROGRAMA a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP.

Las IES son las responsables de informar trimestralmente a la DGEU, a la DGEU en coordinación con la OM, a la CGUT, a la DGEU, la CUP, la CGEIB y a la DGEU, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a lo establecido en los Convenios Marco de Cooperación Académica y Anexos de Ejecución, así como en los Lineamientos Internos de Coordinación, respectivamente, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada Dirección, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

7.2. Cierre de ejercicio

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del PROGRAMA son los señalados en el numeral 4.3 de las presentes Reglas de Operación.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Superior y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del año 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Tabla 10. Indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2012

Asociación con MIR	Indicador
Propósito Los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de instituciones públicas de educación superior con capacidades para realizar investigación-docencia se profesionalizan, se articulan y se consolidan en cuerpos académicos	Porcentaje de Cuerpos Académicos consolidados y en consolidación por área del conocimiento
Componente 1 Becas otorgadas para realizar estudios de posgrado	Tasa de variación en el número de becas otorgadas por año para todas las áreas del conocimiento
Componente 2 Profesores con perfil deseable reconocidos	Porcentaje de exbecarios PROMEP y Nuevos PTCs que obtienen el reconocimiento de perfil deseable
	Porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento al perfil deseable PROMEP en relación al total de Profesores de Tiempo Completo con posgrado
Componente 3 Proyectos de investigación financiados por la SEP	Productividad media de los proyectos de investigación financiados por el PROMEP
Componente 4 Cuerpos Académicos registrados que avanzan en su grado de consolidación	Cuerpos Académicos registrados en formación que cambian a un grado de consolidación superior por año

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://promep.sep.gob.mx>.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la SFP o a través del OIC.

La ASF es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el título tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada IES participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del PROMEP. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas.

10.2. Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3. Resultado y Seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se debe contar con el respectivo informe o dictamen que contenga observaciones o sugerencias, las cuales deben ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

Los recursos asignados para la operación del PROMEP no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP y SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizan actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deben reintegrarse al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, que cada IES tenga constituido(a), los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del numeral 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación y sólo en el caso de extinción del Fideicomiso PROMEP de cualquier IES o de su cuenta específica, según sea el caso, se debe reintegrar el saldo existente a la Tesorería de la Federación.

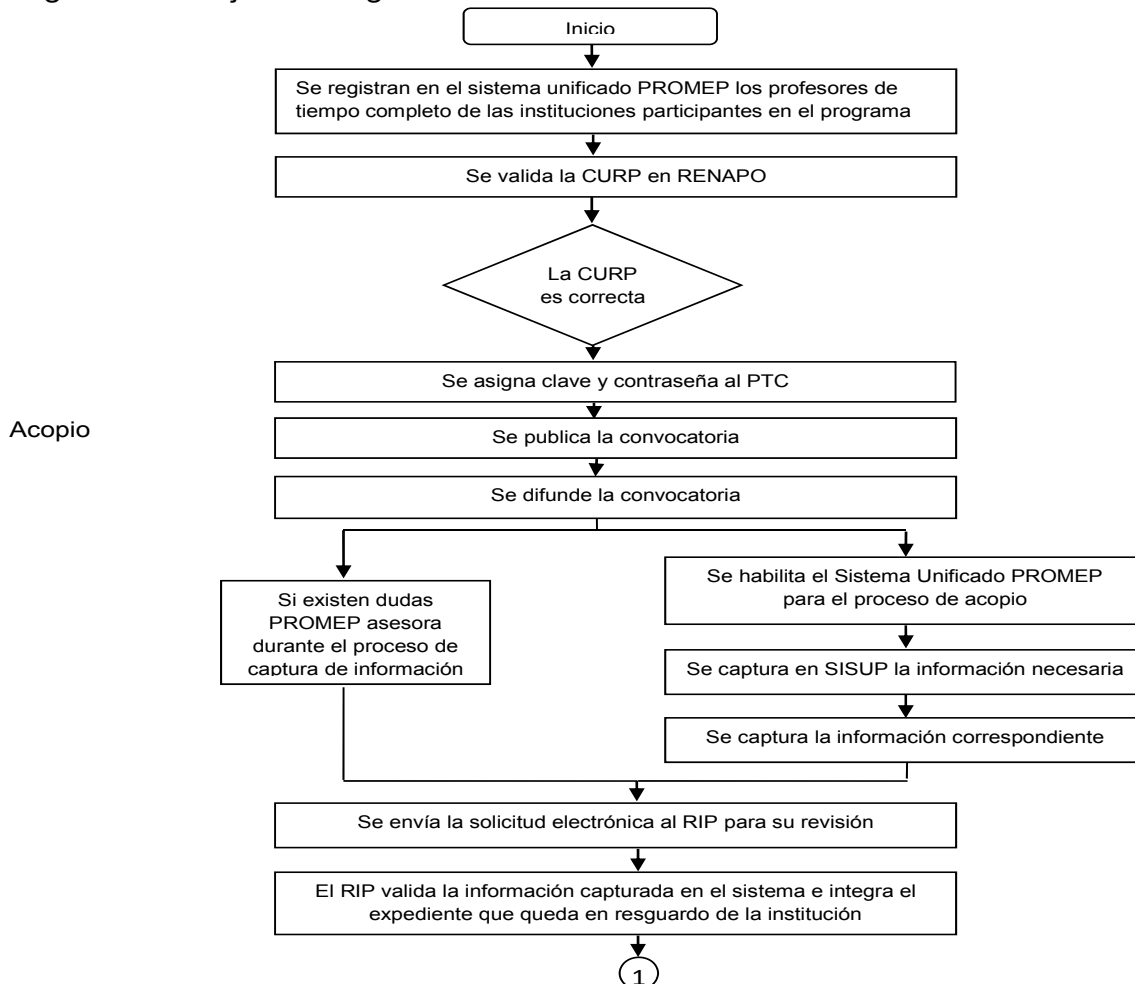
11. Quejas y Denuncias

Es competencia del PROMEP, de la DGESU, de la DGESU en coordinación con la OM, de la CGUT, de la DGEST, de la CUP, la CGEIB y la DGESE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las presentes Reglas de Operación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

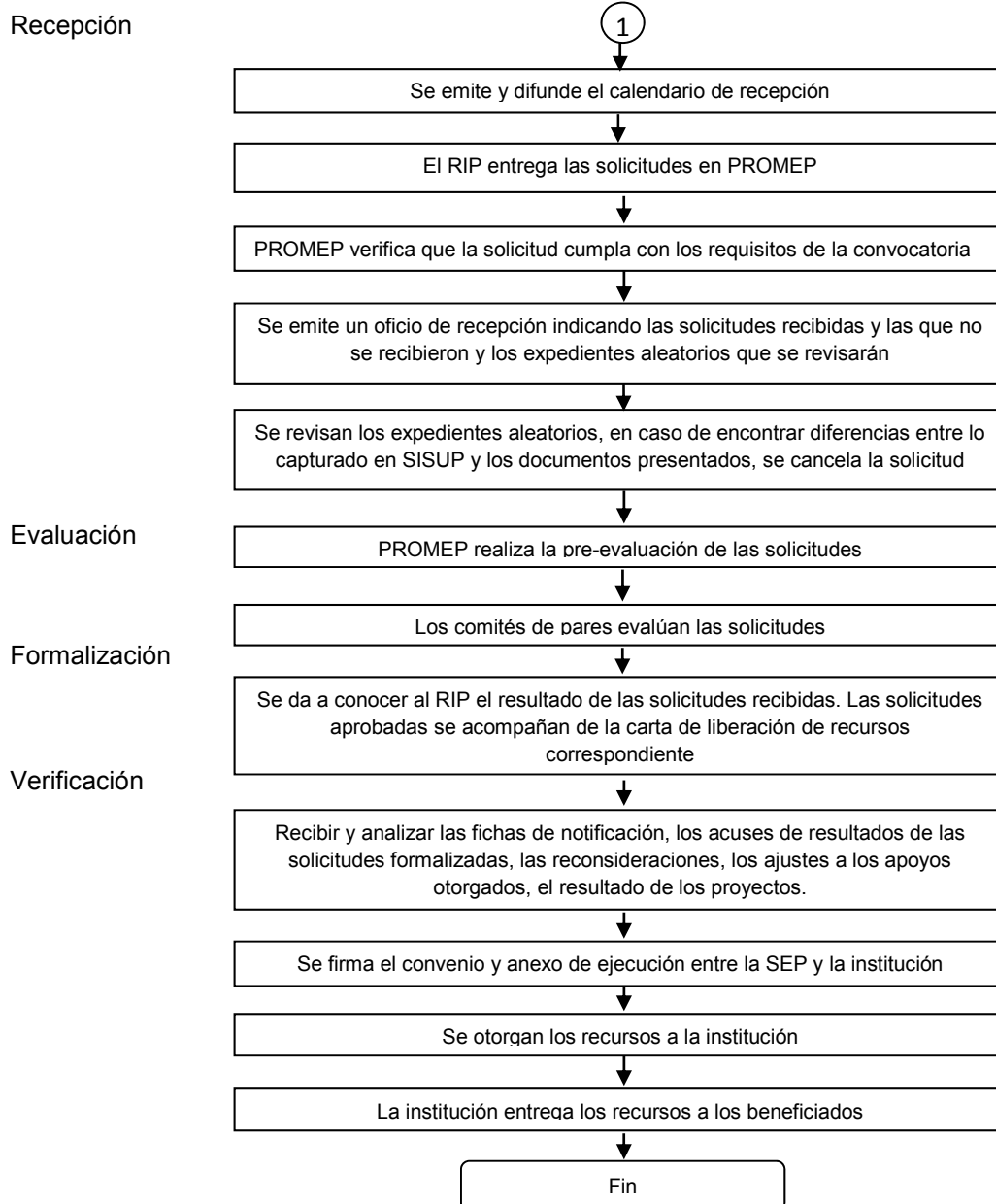
Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control de la SEP, el Organo Estatal de Control, si es el caso el Organo Municipal de Control, en las oficinas de la SES (Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México), del PROGRAMA PROMEP (Av. José Antonio Torres, No. 661, tercer piso, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, Ciudad de México), telefónica (SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o enviar al correo electrónico soportepromep@sep.gob.mx, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del PROGRAMA.

ANEXO 1

Diagrama de Flujo del Programa



Recepción



ANEXO 2

MODELOS DE CONVOCATORIAS

Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes de becas para estudios de posgrado de alta calidad con el propósito de que los profesores adquirieran la habilitación deseable y necesaria para el buen desempeño de sus funciones académicas, conforme a las siguientes:

BASES**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESORES**En las Universidades Públicas Estatales y Afines.

Los profesores de tiempo completo que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 1997 a la fecha con licenciatura.

En las Universidades Tecnológicas.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de especialidad tecnológica o maestría en áreas disciplinares que se impartan en la institución (excepcionalmente se darán becas para estudios doctorales ya que éstas estarán sujetas al grado de desarrollo de sus Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico) y haber sido contratados antes del 31 de diciembre de 2000 con excepción de las universidades tecnológicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular.

En las Universidades Politécnicas.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, podrán solicitar beca para realizar estudios de doctorado y deberán haber sido contratados con grado de maestría antes del 31 de diciembre de 2003 con excepción de las Universidades Politécnicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2004 con licenciatura.

En los Institutos Tecnológicos.

Los profesores de tiempo completo que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Escuelas Normales Públicas.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de maestría y doctorado en educación (excepcionalmente se darán becas para estudios en otras disciplinas, lo que estará sujeto al grado de desarrollo de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento) y haber sido contratados antes del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Universidades Interculturales.

Los profesores de tiempo completo que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2008 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2009 con licenciatura.

II. SOBRE LOS APOYOS**II.1.** Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) Doctorados y maestrías convencionales.
- b) Programas con estancia reducida de doctorado o maestría.
- c) Becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría.
- d) Especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud.
- e) Especialidades tecnológicas

II.2. Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de beca se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-002-A; **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-002-B; **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-002-C, **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-002-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP-23-002-F); mientras que la homoclave correspondiente al trámite de becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas es SEP-23-004. Excepcionalmente, el PROMEP apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el ____ de _____ de 2012, mientras que la fecha de cierre del sistema será el ____ de _____ del presente.

III.4. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de las becas estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme al diagrama establecido en las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los profesores de las IES adscritas al PROMEP que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica y tutorías a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior a través del Promep a los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

En Universidades Públicas Estatales y Afines

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica.

En Universidades Politécnicas

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica.

En Institutos Tecnológicos

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En Universidades Tecnológicas

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de doctorado, maestría o especialidad tecnológica y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En las Escuelas Normales Públicas

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior a la de los programas educativos que imparten, preferentemente de maestría o doctorado en el campo de la educación y de la formación docente, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los profesores de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

En las Universidades Interculturales

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior a la de los programas educativos que imparten, preferentemente de maestría o doctorado y que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación relacionada con las comunidades originarias.

II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes, disponibles en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en esta y en todas las convocatorias emitidas por el PROMEP se encuentran en <http://promep.sep.gob.mx>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-003-A; **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-003-B; y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-003-C, **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos, SEP-23-003-D, **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas, SEP-23-003-E y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales, SEP-23-003-F.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el ___ de _____ y la de cierre el ___ de _____ de 2012_.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. La IES, por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.

- b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor solicitante y por el RIP (original).
- c) Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.
- d) Para los profesores de Universidades Tecnológicas cuyo máximo grado académico obtenido es especialidad tecnológica, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.

III.7. La evaluación y selección de los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.8. Los comités de pares evalúan que los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada y con eficacia las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación de Recursos emitida por el PROMEP.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos al profesor solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el Apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, con la finalidad de dotar a los profesores con perfil deseable de implementos básicos para el trabajo académico, convoca a las IES que participan en el PROMEP a presentar solicitudes de apoyo conforme a las siguientes.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESORES

Podrán participar en esta convocatoria los profesores:

- a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria 2011.
- b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.
- c) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y fueron apoyados con un monto inferior al máximo aplicable establecido para esta convocatoria en las Reglas de Operación del PROMEP. Tales profesores podrán optar por el complemento que resulta de la diferencia entre el monto máximo aplicable y lo recibido con anterioridad.

II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponibles en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por PROMEP se encuentran en <http://promep.sep.gob.mx>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-003-A; **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-003-B; y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-003-C, **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos, SEP-23-003-D, **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas, SEP-23-003-E y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales, SEP-23-003-F.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el ___ de _____ y la de cierre el ___ de _____ de 2012.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas y que sustentan la solicitud.

III.6. La IES, por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.
- b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor solicitante y por el RIP (original).
- c) La demás documentación que se especifica en las Reglas de Operación del PROGRAMA.

III.7. La evaluación y selección de los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.8. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el apoyo a los profesores con perfil deseable.

III.9. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el Apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.10. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes para que los exbecarios PROMEP, al reincorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

I.1. Los profesores exbecarios PROMEP de tiempo completo que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,

b) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:

- Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,
- Para una beca para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y
- Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad tecnológica: al periodo originalmente aprobado tres meses más al tiempo establecido por el programa de estudios.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la reincorporación de exbecarios PROMEP podrán ser de cuatro tipos:

- a)** Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.
- b)** Beca de fomento a la permanencia institucional.
- c)** Reconocimiento a la trayectoria académica.
- d)** Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

II.2. Las características de los aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con las siguientes modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas y Estatales (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-006-E).

III.3. fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el ____ de _____ de 2012, mientras que la fecha de cierre del sistema será el ____ de _____ del presente.

III.4. La IES por conducto del RIP entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes para que los nuevos profesores de tiempo completo, al incorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

En las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales.

Los profesores contratados por primera vez con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones ni recontrataciones) a partir del 1 de marzo de 2011 al momento de presentar su solicitud, que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o de doctor y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma institución.

En las Universidades Tecnológicas.

Los profesores contratados con la categoría de tiempo completo contratados a partir del 1 de marzo de 2011 con especialidad tecnológica, con el grado de maestría y excepcionalmente con el grado de doctor.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

- a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.
- b) Beca de fomento a la permanencia institucional.
- c) Reconocimiento a la trayectoria académica.
- d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

II.2. Las características de los aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A); **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-055-E) y **vi)** Profesores de Universidades Interculturales (SEP23-002-F).

III.3. fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el ____ de _____ de 2012, mientras que la fecha de cierre del sistema será el ____ de _____ del presente.

III.4. La IES por conducto del RIP entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de
redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación,
registro de patentes y becas postdoctorales.**

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los Cuerpos Académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los Cuerpos Académicos de las IES adscritas al PROMEP a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LOS CUERPOS ACADEMICOS

En las Universidades Públicas Estatales e instituciones afines.

Los Cuerpos Académicos (CA) son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

En las Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos.

Los CA son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los CA trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, los CA atienden los PE afines a su especialidad.

En las Universidades Tecnológicas.

Los CA son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de las tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular. Además, los Cuerpos Académicos atienden los PE de la institución y comparten objetivos y metas académicas comunes.

En las Escuelas Normales Públicas.

Los CA son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinarios del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes, así como un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente atienden programas educativos (PE) en uno o en varios niveles.

En las Universidades Interculturales.

Los CA son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Investigación, en temas disciplinares o multidisciplinarios, en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD) y un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente atienden PE que articulan la docencia, investigación, vinculación comunitaria, difusión y divulgación del conocimiento.

II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación, registro de patentes y becas postdoctorales se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponibles en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

II.1. Para el fortalecimiento se podrá otorgar a los Cuerpos Académicos registrados en el PROMEP un apoyo que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o líneas de investigación en lengua, cultura y desarrollo que cultivan o asegurar la consolidación de éstas a través de las siguientes acciones:

a) Visitas científicas:

En el caso del fortalecimiento de los CA, son estancias para que los integrantes del CA realicen visitas a la sede de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los CA visitantes.

En el caso de las redes temáticas de colaboración de CA: Son estancias para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los CA integrantes de la red.

La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.

b) Profesores visitantes:

En el caso del fortalecimiento de los CA: son estancias de profesores provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.

En el caso de las redes temáticas de colaboración de CA: Son estancias de profesores provenientes de los CA integrantes de la red o de otros CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación de los CA integrantes de la red.

c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.**d) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.****e) Apoyo para la formación de recursos humanos (Becas para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título).****f) Gastos de trabajo de campo.****g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioterios).****h) Asistencia a congresos para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). por Cuerpo Académico de las IES adscritas al PROGRAMA.**

II.2. Para la integración de redes temáticas de colaboración se apoyará a los Cuerpos Académicos consolidados (CAC) y a los Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) de las IES participantes en el PROMEP, para que cuenten con recursos que les faciliten establecer o reforzar vínculos con cuerpos académicos consolidados o en consolidación del país o con grupos equivalentes del extranjero que cuenten con probada experiencia, con el fin de resolver problemáticas específicas de estudio, a nivel teórico o práctico a través de redes temáticas de generación de conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o en lengua, cultura y desarrollo a través de las siguientes acciones:

a) Visitas científicas: Para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los CA integrantes de la red. No se considera este rubro como equivalente de la asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc.

- b) Profesores visitantes: Para recibir profesores provenientes de los CA integrantes o de otros CA consolidados.
- b) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.
- c) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.
- d) Apoyo para la formación de recursos humanos (Becas para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título).
- e) Gastos de trabajo de campo.
- f) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioterios).
- g) Asistencia a eventos académicos nacionales e internacionales para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto.

II.2.1. Para participar en una red los CA solicitantes deberán:

- a) Estar registrados ante el PROMEP.
- b) Constituir una red con tres CA como mínimo. Al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROMEP y el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un cuerpo académico consolidado.
- c) Elaborar un protocolo de investigación donde cada CA participante especifique el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de la temática planteada.
- d) Designar un cuerpo académico responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas al PROMEP.

II.2.2. La integración de una red deberá perseguir alguno de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar y complementar las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que realizan los CA solicitantes.
- b) Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o de estudio, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo.
- c) Propiciar la colaboración entre los CA para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico.
- d) Propiciar la movilidad de profesores y estudiantes.

II.3. Para la evaluación de las solicitudes de fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y de Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos se tomará en cuenta la precisión en la presentación del proyecto, mismo que deberá contener:

- Título
- Descripción del problema a resolver
- Antecedentes
- Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto
- Justificación y metodología
- Resultados esperados a corto y mediano plazo
- Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la IES de adscripción del o los CA
- Cronograma de actividades (Indicando las actividades del CA donde se manifieste la colaboración entre los integrantes en el caso del fortalecimiento, o de cada uno de los CA participantes en el caso de las redes temáticas de colaboración)
- Presupuesto solicitado para la realización del proyecto sólo para un año

II.4 PARA GASTOS DE PUBLICACION

II.4.1. Se apoyará a los Profesores de Tiempo Completo registrados en el FPI y a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan.

II.4.2 Para participar en esta convocatoria los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y los CA deberán:

- a) Estar registrados ante el PROMEP como PTC o CA.
- b) Presentar la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación.
- c) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista.
- d) Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

II.5. PARA EL REGISTRO DE PATENTES

Se apoyará a los Profesores de Tiempo Completo registrados en el FPI así como a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP, para cubrir los gastos de inscripción y registro o expedición de títulos de patentes que resulten de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan.

II.5.1 Para participar en esta convocatoria los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y los Cuerpos Académicos deberán presentar:

- a) Fotocopia del formato de solicitud de registro de la patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).
- b) Copia del comprobante de pago de la tarifa (por concepto de la presentación de solicitudes de patente o por concepto de la expedición del título de patente. Dentro del reglamento del IMPI se menciona que las patentes registradas por profesores de las Instituciones de Educación Superior recibirán hasta un 50% de descuento en dicho registro).

II.6. PARA BECAS POST-DOCTORALES

II.6.1. El PROMEP otorgará apoyo a los cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las IES participantes en el PROMEP con el objeto de que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.

II.6.2. La participación de becarios post-doctorales en CA consolidados y en consolidación propicia líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico de frontera así como la formación de nuevos profesores de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Reforzar las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del becario post-doctoral.
- b) Reforzar la habilitación del becario post-doctoral en la generación y aplicación del conocimiento.
- c) Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos de licenciatura y posgrado impartidos por el becario post-doctoral.
- d) Capacitar al becario post-doctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica.

II.6.3. El CA receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del becario post-doctoral y el desempeño de éste.

II.6.4. Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los cuerpos académicos son:

- a) El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el PROMEP.
- b) Que el becario posdoctoral cumpla con todo lo establecido en el apartado 4.4.1.1. "Elegibilidad" de la Reglas de Operación vigentes.
- c) La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el becario post-doctoral.
- d) La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.

- e) La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
- f) La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario post-doctoral.

II.6.5. El CA interesado deberá postular al (los) candidato(s) ante la Coordinación Académica del PROMEP mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del post-doctorante y la fecha de incorporación de éste al CA, la que no será menor de tres meses a la fecha de postulación. El proyecto deberá estar firmado por el post-doctorante y su supervisor posdoctoral.

II.6.6. Los candidatos a beca post-doctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de 40 años en la fecha en la que se postule ante el PROMEP (Presentar CURP o acta de nacimiento si son extranjeros).
- b) Haber obtenido el grado de doctor dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la IES donde realizará el post-doctorado.
- c) Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.
- d) Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación e Indicadores del PROMEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos se encuentran en <http://promep.sep.gob.mx>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Los apoyos para gastos de publicación, registro de patentes y becas posdoctorales deberán solicitarse por oficio anexando la documentación que se señala para cada uno de ellos en las Reglas de Operación vigentes del PROMEP.

Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus diferentes modalidades: **i)** Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos e Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, SEP-23-007-A; **ii)** Apoyo para gastos de publicación, SEP-23-007-B; **iii)** Apoyo para el registro de patentes, SEP-23-007-D y **iv)** Becas Post-Doctorales, SEP-23-007-C.

III.3. Los apoyos para gastos de publicación, registro de patentes y becas post-doctorales podrán solicitarse durante todo el año, mientras que la apertura y cierre del sistema de los apoyos para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos será notificada expresamente por el PROGRAMA a las instituciones adscritas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

III.4. Para el caso del fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, la IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de los cuerpos académicos participantes.
- b) Las fichas de recepción o solicitudes que emite el sistema, debidamente firmadas por el Responsable del Cuerpo Académico y por el RIP (original).

III.5. La evaluación y selección de los CA beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares de las áreas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados para tal efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el apoyo correspondiente.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 3

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROMEP 2012

1. Difusión

El PROMEP realizará la difusión de la Contraloría Social a través de su página de Internet (http://promep.sep.gob.mx/contraloria_social.html) y solicitará a las IES que pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y el informe anual del comité correspondiente y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre la Contraloría Social e inviten a los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a la cédula de vigilancia y al informe anual del comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IES se integrará un Comité de Contraloría Social conformado por beneficiarios del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal 2012.

El PROMEP otorgará la capacitación a los Responsables de Contraloría Social de las IES y éstos serán los encargados de asesorar a los beneficiarios de su Institución.

Los beneficiarios en el año fiscal 2012 serán los responsables del llenado de las cédulas de vigilancia, el Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado del informe anual del comité. El Responsable de Contraloría Social capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

El PROMEP se encargará de supervisar que la promoción de la contraloría social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna verificando el cumplimiento de las actividades señaladas para ello en el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia y del informe anual del comité por parte de las mismas.

Los responsables de Contraloría Social de las IES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

4. Actividades de Coordinación

El PROGRAMA, en coordinación con cada IES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, a través de su página de Internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y el informe anual del comité.

Las IES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

ANEXO 4

GLOSARIO

1. **Actividades innovadoras.** Corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente a la introducción de innovaciones (Manual de Oslo).

2. **Actividades que no son consideradas parte de la investigación y desarrollo experimental:**

Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por los estudiantes de doctorado.

Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquellas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.

Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.

Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.

Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.

Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.

Desarrollo rutinario de software.

(Tomado del Manual Frascati, OCDE, 2002).

3. **Artículo en revista con arbitraje.** Texto científico que para su publicación requiere ser aceptado por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), un cuerpo editorial y periodicidad específica.
4. **Artículo indizado.** Texto científico publicado en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento.
5. **Asesoría académica.** Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina o sobre las asignaturas que imparte.

La asesoría tiene lugar a solicitud del estudiante cuando éste la considera necesaria. La tarea del asesor consiste básicamente en que el estudiante o el grupo de estudiantes logren aprendizajes significativos a partir de una serie de estrategias que el asesor aplica, tales como la reafirmación temática, la resolución de dudas, la realización de ejercicios, la aplicación de casos prácticos, los intercambios de experiencias, la exposición y la sistematización del conocimiento.
6. **Asesor de tesis.** Profesor de la IES receptora que dirige o asesora el trabajo de tesis de un profesor becario PROMEP.
7. **Beca otorgada.** Es la autorización y liberación oficial de los recursos correspondientes para una beca PROMEP por parte de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) para el uso de los mismos por la IES de adscripción del profesor, a través de una Carta de Liberación de Recursos.
8. **Beca cancelada.** Es la notificación oficial de que el becario no cumplió con alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o bien cuando se presenta el caso de enfermedad o fallecimiento. En este caso, la IES debe hacer la reintegración al Fideicomiso PROMEP o cuenta específica, según sea el caso, del monto total otorgado al becario o la parte del apoyo que no se utilizó, según sea el motivo de cancelación.
9. **Beca no otorgada.** Negación oficial del PROGRAMA de cualquier solicitud de beca que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
10. **Becas para doctorados y maestrías convencionales.** Se otorgan para programas educativos de alta calidad que ofrecen actualmente instituciones de educación superior de México y del extranjero y que requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa educativo durante la realización de los estudios, siendo necesario el cambio de su lugar de residencia.
11. **Becas para doctorados y maestrías de estancia reducida.** Se otorgan para programas educativos de alta calidad que ofrecen instituciones de México o del extranjero y que no son fuertemente escolarizados, es decir, no requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa educativo por la duración del plan de estudios, por lo cual no se requiere el cambio de residencia durante la realización de sus estudios. En algunos casos, sobre todo en las maestrías, la parte escolarizada de estos programas se ofrece mediante cursos intensivos.
12. **Beca para redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para redactar la tesis y obtener el grado respectivo, para profesores que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado sin haber contado con una beca del PROMEP.

- 13. Carta de liberación de recursos.** Es el instrumento administrativo-normativo interno del PROGRAMA, que le permite asegurar y registrar a la Unidad Administrativa Responsable de cada subsistema de educación superior el ejercicio presupuestal y los beneficiarios a los que se entregan los apoyos.
- 14. Coordinación Académica del PROMEP o La Coordinación.** Es la instancia responsable de la operación del PROGRAMA adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SES.
- 15. Convenio Marco de Cooperación Académica o Lineamientos Internos de Coordinación.** Actos jurídicos que se suscriben entre la SEP y las IES, así como entre la SES y la IES respectivamente, adscritas al PROGRAMA de acuerdo a la población objetivo publicada en las Reglas de Operación.
- 16. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuyo propósito es garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad.
- 17. Comité de pares.** Grupo de expertos en áreas y disciplinas ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES y centros públicos de investigación y convocados por el PROGRAMA para llevar a cabo la evaluación de solicitudes de las diferentes convocatorias.
- 18. Cuerpo Académico (CA).**

La investigación colegiada o en equipo fomenta la capacidad institucional para generar o aplicar el conocimiento; identificar, integrar y coordinar los recursos intelectuales de las instituciones en beneficio de los programas educativos y articular esta actividad con las necesidades del desarrollo social, la ciencia y la tecnología en el país.

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano; situación que les permite erigirse como las células de la academia y representar a las masas críticas en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las IES.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADEMICOS	
Un CA es un grupo de profesores de tiempo completo que comparten	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	a) Una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	a) Una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), mismas que se orientan principalmente al desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. El CA trabaja en proyectos de investigación que atiende necesidades concretas del sector productivo y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, sus integrantes atienden los PE afines a su especialidad.
Universidades Tecnológicas	a) Una o varias LIADT, las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular. b) Comparten objetivos y metas académicas comunes Adicionalmente, sus integrantes atienden los PE de la institución.

Escuelas Normales Públicas	a) Una o varias LGAC (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinares del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes, y b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente atienden PE para la formación de docentes en uno o en varios niveles.
Universidades Interculturales	a) Una o varias Líneas de Investigación, en temas disciplinares o multidisciplinares en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD). b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente atienden PE que articulan la docencia, investigación, vinculación comunitaria, difusión y divulgación del conocimiento.

Los CA se categorizan por grados de consolidación (Cuerpo Académico Consolidado, CAC; Cuerpo Académico en Consolidación, CAEC; y Cuerpo Académico en Formación, CAEF) determinados por la madurez de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes. A continuación se detallan las características para determinar el grado de consolidación de un CA:

CARACTERÍSTICAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSOLIDACION DE UN CUERPO ACADEMICO				
Subsistema	Metas	LGAC/LIADT/ LILCD	Naturaleza del trabajo en el CA	Número de integrantes
Universidades Públicas, Estatales y Afines	Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos, realizar investigación aplicada o desarrollo tecnológico.	La solidez y madurez de las LGAC que cultiva el CA.	Que la generación de conocimientos, la investigación aplicada o el desarrollo tecnológico se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.	-Que el número de sus integrantes sea suficiente para desarrollar las Líneas propuestas. - Mínimo deben ser tres integrantes y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos		La solidez y madurez de las LIADT que cultiva el CA.		
Universidades Tecnológicas**		La solidez y madurez de las LIADT que cultiva el CA.		
Escuelas Normales Públicas	Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos en la investigación educativa aplicada y de formación de docentes.	La solidez y madurez de las LGAC que cultiva el CA.	Que la generación de conocimientos en la investigación educativa y de formación de docentes se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.	
Universidades Interculturales	Que los integrantes se propongan objetivos y metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo.	La solidez y madurez de las LILCD que cultiva el CA	Que la generación de conocimientos en torno a investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.	

** Adicionalmente el subsistema de Universidades Tecnológicas tiene las siguientes características particulares:

- a) Que los trabajos del CA estén orientados principalmente a la asimilación, transferencia y la mejora de las tecnologías existentes.
- b) Que se atiendan necesidades concretas del sector productivo y de servicios de una región.
- c) Que los integrantes apliquen sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las organizaciones.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario, el cual es necesario para determinar el grado de consolidación de un CA son los productos académicos que éste genera. A continuación se enuncian los productos académicos válidos:

PRODUCTOS VALIDOS GENERADOS POR EL TRABAJO COLEGIADO DE LOS CUERPOS ACADEMICOS		
Subsistema de educación superior	Productos válidos para todos los subsistemas	Productos específicos por subsistema
Universidades Públicas, Estatales y Afines	• Libros • Capítulos de libros • Artículos indizados • Artículos arbitrados • Propiedad intelectual • Modelos de utilidad • Transferencia de tecnología	• Patentes • Prototipos • Memorias arbitradas de congresos (éstas son productos válidos sólo para los profesores de las áreas de conocimiento de <i>Educación Humanidades y Arte</i>, así como para <i>Ciencias Sociales y Administrativas</i>).
		• Informes técnicos (éstos son productos válidos únicamente siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados). • Obras artísticas* (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de <i>Educación, Humanidades y Artes</i>).
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos		• Patente • Prototipos • Desarrollo tecnológico y de infraestructura, • Informes técnicos (éstos son productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados).
Universidades Tecnológicas		• Patente • Prototipos • Informes técnicos (éstos son productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados). • Desarrollo de infraestructura, • Manuales de operación para el adecuado manejo o reparación de máquinas*.

Escuelas Normales Públicas		• Memorias arbitradas de congresos.
Universidades Interculturales		• Patentes • Prototipos • Memorias arbitradas de congresos • Asesorías y consultorías para el desarrollo comunitario • Obras literarias en lenguas indígenas • Diagnósticos de necesidades de desarrollo comunitario que sustenten proyectos estratégicos para ofrecer soluciones a problemas • Materiales didácticos o de divulgación*
*Producto académico válido sólo para ese subsistema.		

Si bien el grado de consolidación del CA se evalúa a partir de las metas comunes que establecen los integrantes y que se expresan en la madurez de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrollan en forma conjunta, existen algunas características necesarias respecto a la consolidación de los CA.

Características complementarias de un Cuerpo Académico Consolidado (CAC)	
	• El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan de LGAC/LIADT/LILCD consolidadas. • Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a nivel doctorado. • Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida. • Los integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de nivel Licenciatura y dan evidencia de ello. • La mayoría de los integrantes cuenta con el Reconocimiento al Perfil Deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.
Características particulares de un CAC	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	• La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado. • Los integrantes demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, entre otros, de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada. • Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	• La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado. • Los integrantes demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, entre otros de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada. • Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero. • Los integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia, desarrollo o la mejora de las tecnologías existentes.

Universidades Tecnológicas	- La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: maestría o especialidad tecnológica. - Capitalizan los objetivos al vincularse con las organizaciones y la sociedad al diseñar proyectos y en las LIIADT. - Los integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de las tecnologías existentes.
Escuelas Normales Públicas	- La mayoría de sus integrantes cuentan con posgrados (especialidad, maestría o doctorado) que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento en el ámbito educativo y en la formación de docentes preferentemente. - Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, de manera frecuente, con una intensa vida colegiada.
Universidades Interculturales	- La mayoría de sus integrantes cuenta con el grado preferente que es el doctorado. - Cuentan con amplia experiencia en docencia y vinculación con las comunidades y pueblos originarios. - Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento. - Sus integrantes colaboran entre sí para aplicar sus conocimientos en estudio y desarrollo de proyectos de investigación acerca de las lenguas y las culturas indígenas; problemática ambiental, económica, educativa, social y cultural emergente de las comunidades de influencia de la región y temas derivados de la problemática de interés que surjan en las experiencias de vinculación con la comunidad. - Participan en redes de intercambio académico nacionales y extranjeras y con organismos e instituciones académicas y de investigación del país y del extranjero.

Características necesarias de un Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	
	- El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan. - Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD y dan cuenta de ello. - Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. - La mayoría de los integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable - El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes. - El CA colabora con otros CA.
Características complementarias particulares de un CAEC	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	- La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. - Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	- La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. - Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.

Universidades Tecnológicas	- La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (maestría o especialidad tecnológica) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. - Capitalizan las líneas de acción, la vinculación con las organizaciones y la sociedad para diseñar proyectos y LIIADT. - Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas. - Presentan resultados de asesoría e investigación en congresos, seminarios o eventos similares y a través de informes técnicos.
Escuelas Normales Públicas	- Alrededor de la mitad de sus integrantes cuentan con nivel de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) y cuentan con productos sólidos de generación o aplicación innovadora del conocimiento en el ámbito educativo preferentemente. - La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero. - Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares. - Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.
Universidades Interculturales	- Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia, vinculación comunitaria, difusión y divulgación del conocimiento. - Cuentan con evidencias objetivas de los resultados del trabajo colegiado que realizan y de las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes.

Características necesarias de un Cuerpo Académico en Formación (CAEF)	
	- Los integrantes tienen definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan. - El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILCD. - El CA ha identificado algunos CA afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.
Características complementarias particulares de un CAEF	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	Al menos la mitad de los integrantes tiene el reconocimiento del perfil deseable.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	- Por lo menos uno de sus miembros ha sido reconocido con el perfil deseable. - Sus integrantes han identificado algunos CA afines de otras instituciones con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.
Universidades Tecnológicas	- Las LIIADT que cultivan son pertinentes con la región. Y dan evidencia de ello. - Sus integrantes sostienen una vinculación con la sociedad mediante su participación en estadías, servicio social, prácticas profesionales.
Escuelas Normales Públicas	El CA tiene definidas las Líneas de Investigación Aplicada en educación o formación docente, preferentemente y los proyectos de investigación que desarrollan dan evidencia de ello.
Universidades Interculturales	Los integrantes sostienen una vinculación con las comunidades del entorno mediante su participación en proyectos de desarrollo, prácticas profesionales, servicio social, etc., y sus LILCD así lo demuestran.

La pertenencia al SNI se toma como referencia en la evaluación del grado de consolidación de los CA dado que con ello se reconoce que un profesor es también un investigador activo.

19. **Desarrollo de infraestructura.** Desarrollo del acervo físico y material que permite la emancipación de la actividad científica, económica y social, el cual se encuentra directamente relacionado con la investigación aplicada. Los usuarios de este desarrollo deben ser externos a la institución de adscripción del PTC.
20. **Dependencia(s) de Educación Superior (DES).** Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
21. **Dirección individualizada.** Es la orientación y apoyo metodológico que propone un profesor al alumno para llevar a cabo su trabajo de tesis. En esta tarea es importante que el alumno reciba un apoyo directo y sepa que el profesor conoce y tiene un cierto dominio de los problemas teóricos más importantes de la disciplina; o maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientarlo en el tema de tesis elegido, como también referirlo con quien domina determinados temas en específico, cuando esto sea necesario. La dinámica de la tarea de dirección individualizada consiste en que el estudiante se responsabiliza, junto con el profesor, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común.
22. **Docencia.** Actividad de los profesores concentrada en el aprendizaje de los alumnos que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la IES que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente. En el caso de las Universidades Tecnológicas, la participación en las Comisiones Nacionales para elaborar los manuales de asignatura se consideran una actividad de docencia.
23. **Endogamia académica.** Según Fernández Argüelles (2004) "La endogamia académica, son todas las actitudes y acciones tendientes a formar grupos (docentes o investigadores fijos o circunstanciales, aislados o abarcadores) entre personas relacionadas directa o indirectamente por vínculos que los comprometen con el grupo". Adicionalmente se considera la formación de recursos humanos dentro de un mismo grupo de docentes o investigadores evitando la incorporación de nuevas ideas de discusión y conocimiento.
24. **Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud.** Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y que son consideradas equivalentes a la maestría.
25. **Especialidades tecnológicas.** Son aquellas que además de ofrecer una capacitación técnica, buscan brindar una relación con el sector productivo, la toma de conciencia de las implicaciones de la tecnología en la vida cotidiana y en las transformaciones de la sociedad, la aplicación de conocimientos y destrezas para la solución de problemas. Se consideran aquellas cuyo programa esté inscrito en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).
26. **Fideicomiso PROMEP o Cuenta específica.** Contrato constituido por cada una de las IES adscritas al PROGRAMA con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos en el PROGRAMA.
27. **Generación o aplicación innovadora del conocimiento (GAC).** Actividad de los PTC que consiste en la generación, desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina. La investigación es el método más común, pero no el único para llevar a cabo las actividades de GAC.

Las actividades de GAC comprenden:

- a) Realización directa de proyectos de investigación o de aplicación innovadora del conocimiento; planificación de los proyectos; preparación, redacción y publicación de los informes y artículos consecuentes.
- b) Realización directa de proyectos de síntesis del conocimiento, redacción y publicación de los libros y artículos resultantes.

- c) Realización directa de proyectos de creación artística; planificación de los proyectos; preparación, redacción, publicación o montaje de las publicaciones; exposiciones o presentaciones consecuentes.
- d) Realización directa de proyectos de aplicación convencional o rutinaria del conocimiento.
- e) Otras tareas relacionadas con la GAC: impartición de conferencias y seminarios sobre los proyectos de GAC o sus temas; participación activa en reuniones científicas, artísticas, técnicas o con usuarios de las aplicaciones.

Particularmente en las Escuelas Normales Públicas la participación en los procesos de elaboración de los Programas de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) no se consideran como parte de este rubro.

- 28. Gestión académica-vinculación.** Son las acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una IES en función de su conocimiento. En la conducción y operación de una institución los profesores de tiempo completo tienen un papel central, ellos mismos son los profesionales para generar y aplicar los conocimientos. Son ellos quienes cuentan con la información necesaria para establecer las características propias que definen a la institución. La gestión académica-vinculación es la función que define el rumbo de la IES a partir de la implantación y operación de las decisiones académicas cuyo beneficio se ve reflejado a nivel institucional. Puede ser individual o colectiva y comprende la participación en:
- a) Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).
 - b) Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
 - c) Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
 - d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
 - e) Gestores de vinculación que son los que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IES.
- 29. Grado mínimo.** Es el equivalente a la maestría o en el caso del área de la salud aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la CIFRHS, las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la SEP. En el caso de las Universidades Tecnológicas se considerará también la especialidad tecnológica.
- 30. Grado preferente.** Es el doctorado en todas las áreas y disciplinas.
- 31. IES adscrita al PROMEP.** Institución Pública de Educación Superior que suscribe Convenio Marco de Cooperación Académica con la SEP o Lineamientos Internos de Coordinación con la SES en el marco del PROGRAMA.
- 32. IES de adscripción.** Institución Pública de Educación Superior donde el PTC, preferentemente, presta sus servicios.
- 33. Informe Técnico.** Es un documento que describe el progreso o resultados de una investigación científica o técnica, o el estado de un problema científico. Tiene por objetivo la difusión rápida de la información y debe estar avalado por la IES beneficiaria y describir los beneficios logrados.
- 34. Innovación.** Se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas (Manual de Oslo).
- 35. Investigación aplicada.** Es investigación original realizada con el propósito de adquirir nuevo conocimiento; sin embargo, está dirigida a una finalidad u objetivos prácticos.
- 36. Investigación básica.** Consiste en el trabajo teórico o experimental llevado a cabo para adquirir nuevo conocimiento sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender ninguna aplicación o uso.

- 37. Investigación y desarrollo experimental.** La investigación y desarrollo experimental comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el stock de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este stock de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones.
- 38. Libro.** Obra científica, literaria o de cualquier otra índole, cuya composición es producto de la generación o aplicación innovadora del conocimiento, consta de al menos 50 páginas y extensión suficiente para formar uno o más volúmenes, tiene registro ISBN y puede aparecer impresa o en otro soporte.
- 39. Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinarios. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.
- 40. Línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIADT).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios en temas disciplinares o multidisciplinarios enfocados principalmente a la creación, desarrollo y mejora de tecnología con el fin de atender las necesidades del sector productivo y de servicios.
- 41. Línea(s) de Investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento de la lengua, la cultura y el desarrollo de las culturas originarias, con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinarios.
- 42. Manuales de operación.** Textos que describen los procedimientos, funciones, actividades, sistemas, recomendaciones, disposiciones y normas de las áreas de operación para el adecuado manejo y reparación de máquinas.
- 43. Memorias arbitradas de congresos.** Publicación científica derivada de un encuentro académico y que para su publicación requiere de la revisión de un grupo de árbitros quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Una memoria arbitrada cuenta con ISBN.
- 44. Modelo de utilidad.** Se pueden registrar como modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado de un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma presentan una función distinta respecto a las partes que lo integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Novedad.
 - b) Aplicación industrial.
- 45. Módulo de Captura de Currículum y Solicitudes de PTCs.** Herramienta electrónica en la que los profesores pueden capturar sus datos curriculares y la solicitud a los apoyos que el PROGRAMA otorga.
- 46. Obra artística.** Es el resultado de la generación y aplicación innovadora del conocimiento a partir del ejercicio de una disciplina artística, que se plasma en una obra y que cuenta con registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. La participación del PTC puede ser como creador de la obra en las disciplinas de Artes visuales, Medios alternativos, Medios audiovisuales, Letras, Música, Teatro, y Danza y/o como intérprete en las cuatro últimas disciplinas enunciadas.
- 47. Patente.** Documento mediante el cual se protege a todos los productos, procesos o usos de la creación humana que permitan transformar la materia o la energía existente en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. La patente debe estar avalada por la constancia de registro correspondiente.
- 48. Perfil deseable.** El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del PROMEP, a los PTC que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

En Universidades Públicas Estatales y Afines.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los PE que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación.

En Universidades Politécnicas.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los PE que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica-vinculación.

En Universidades Tecnológicas.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable se refiere a los profesores que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los PE que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de doctorado y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y tutorías.

En Institutos Tecnológicos.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable, se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los PE que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En las Escuelas Normales Públicas.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los profesores de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

En las Universidades Interculturales.

El reconocimiento a PTC con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado y que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación relacionada con las comunidades originarias.

49. **Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN).** Es el segundo nivel de concreción del PEFEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la escuela normal implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y el de la gestión institucional.
50. **Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN).** Es el primer nivel de concreción del PEFEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.
51. **Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).** Programa administrado por la SEP, a través de la SES, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cuyo objetivo es el de impulsar la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las IES e instituciones afines del país, reconociendo los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. Para poder obtener una beca del PROGRAMA es necesario que el programa de estudios elegido esté registrado dentro del PNPC.

- 52. Profesor de Tiempo Completo (PTC).** Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece.

El ejercicio de estas actividades tiene por objeto ampliar las fronteras del conocimiento y la búsqueda de nuevas aplicaciones para su perfeccionamiento, generando conocimiento, desarrollo o formas innovadoras de aplicar el conocimiento, la asimilación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Este concepto excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares del personal académico dedicado a la extensión o difusión y aquellos que tienen 35 horas/semana de dedicación docente por acumulación de contratos horas.

- 53. Programa especial de doctorado o maestría.** Es un programa de posgrado de alta calidad: a) inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC); b) de algún país que hace pública su clasificación o c) que cumple con los requisitos establecidos en el Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNPC) (<http://www.conacyt.mx>, liga: Programa Nacional de Posgrados de Calidad), contratado por alguna IES adscrita al PROMEP para que se imparta en su entidad por una sola ocasión y dirigido, preferentemente, a profesores de tiempo completo.
- 54. PROGRAMA.** Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).
- 55. Programas de posgrado de alta calidad nacionales.** Son los programas inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).
- 56. Programas de posgrado de alta calidad en el extranjero.** Son aquellos cuyos países hacen pública su clasificación o cumplen con los requisitos establecidos en el Manual para la evaluación de los programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNPC).
- 57. Programa Educativo (PE).** Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.
- 58. Prototipo.** Modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y que permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.
- 59. Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos.** Son los instrumentos de articulación, colaboración y cooperación científica y tecnológica que permiten desarrollar mecanismos de actuación conjunta en los diferentes ámbitos de las ciencias. Las redes fomentan la interdisciplinariedad y optimización de los recursos físicos y humanos entre los CA Consolidados o en Consolidación de las instituciones adscritas al PROMEP o grupos de investigación equivalentes de centros de investigación y desarrollo u otras instituciones, que vinculados armónicamente pretenden resultados científicos o tecnológicos relacionados con algún tema análogo o complementario con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad científica, compartir los recursos tecnológicos, fomentar la consolidación de la colaboración y estimular el desarrollo de proyectos de investigación común. Una red se constituye por un mínimo de tres CA, donde al menos dos de ellos son de IES adscritas al PROGRAMA. El tercero puede ser externo, pero debe reunir las características de un CA Consolidado.

Los CA establecen redes con el objetivo de:

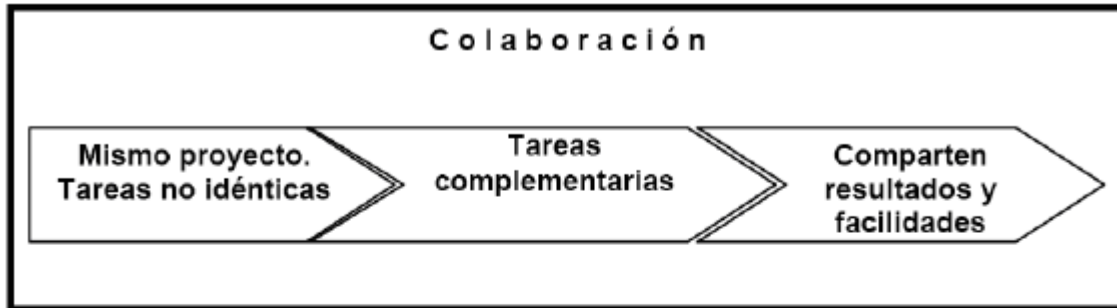
- a) Promover la participación de los CA de las IES adscritas al PROMEP.
- b) Rentabilizar los recursos existentes, facilitando así el desarrollo científico y tecnológico.
- c) Fortalecer las capacidades identificadas.
- d) Propiciar las interacciones científicas estables y continuadas.
- e) Consolidar iniciativas y líneas de colaboración.
- f) Intercambiar información científica y tecnológica.

- g) Potenciar y coordinar las líneas de investigación y desarrollo.
- h) Propiciar el intercambio y movilidad del personal de investigación.
- i) Formar recursos humanos.

Se han identificado dos tipos de redes: Las de colaboración y las de cooperación.

Las redes de colaboración se caracterizan principalmente por:

- a) Ampliar o complementar Líneas de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimientos que cultivan los grupos participantes.
- b) Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o estudio.
- c) Desarrollar soluciones a problemas de interés regional o nacional, basados en la investigación.



Las redes de cooperación se caracterizan principalmente por el intercambio académico, tanto de recursos humanos (profesores y estudiantes), como de infraestructura (equipos, laboratorios, instalaciones).



60. **Representante Institucional ante el PROGRAMA (RIP).** Persona de la propia IES designada por el Rector con la finalidad de ser el enlace entre ella y el PROMEP. Entre las funciones que realiza están: registra (altas y bajas) y modifica los datos personales y laborales de los profesores en el Sistema Unificado PROMEP; promueve las convocatorias dentro de su institución; otorga claves a los profesores para ingresar al sistema de solicitudes en línea; asesora a los profesores al momento de llevar a cabo la captura de solicitudes; Coteja y valida la documentación comprobatoria contra información capturada en el sistema por el profesor; Valida las solicitudes de apoyo presentadas por los profesores en el sistema de captura; entre otras.
61. **Sistema Unificado PROMEP (SISUP).** Sistema informático que conjuga elementos de dirección y procesos en una plataforma única y referencial (SQL SERVER), a la cual se tiene acceso vía red local o Internet. Mediante esta plataforma se realiza la explotación de todas sus facilidades (vistas, procedimientos almacenados, procedimientos de usuario, solicitudes, Cartas de Liberación, registro único de profesores, registro del currículum de profesores, otorgamiento de reconocimientos, registro de cuerpos académicos, otorgamiento de apoyos, acopio de información institucional y explotación de información).

- 62. Tutor.** Profesor de la IES receptora que asesora oficialmente al becario durante la realización de sus estudios.
- 63. Tutoría.** Se considera una forma de atención educativa donde el profesor apoya a un estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.
- El tutor juega un papel importante en el proyecto educativo, ya que apoya a los alumnos en el desarrollo de actitudes como las de crear en ellos la necesidad de capacitarse, de explorar aptitudes, de mejorar su aprendizaje y tomar conciencia, de manera responsable, de su futuro. La tarea del tutor consiste en estimular las capacidades y procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas.
- 64. Transferencia de tecnología.** La transferencia de tecnología es un mecanismo de propagación de capacidades, de conocimientos (saber qué) y de prácticas (saber cómo), de objetos, instrumentos y procedimientos, elaborados o transformados por los hombres, usados para operar sobre la naturaleza, sociedad y seres humanos, para la satisfacción de necesidades humanas; tales conocimientos y prácticas conforman bienes y servicios que son objeto de transacciones nacionales e internacionales. De acuerdo con la Secretaría de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), la tecnología asume cualquiera de las siguientes formas:
- Bienes de capital o bienes intermedios (en este caso incorporada a ellos)
 - Trabajo humano (mano de obra a veces muy calificada y especializada)
 - Información, generalmente de carácter técnico.
- 65. Vinculación con la comunidad.** Conjunto de actividades que supone la planeación, organización, operación y evaluación de acciones, donde la docencia y la investigación se relacionan internamente en el ámbito universitario y externamente con las comunidades, para la atención de problemáticas y necesidades específicas. Estas actividades contribuyen al desarrollo de proyectos socioeducativos, culturales y productivos y se desarrollan por medio de sus organizaciones sociales y productivas, así como organismos y/o instituciones públicas y privadas.
- 66. Vinculación con la empresa.** Crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.

ANEXO 5

ABREVIATURAS

1. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación
2. **CA.** Cuerpo Académico.
3. **CAC.** Cuerpo Académico Consolidado.
4. **CAEC.** Cuerpo Académico en Consolidación.
5. **CAEF.** Cuerpo Académico en Formación.
6. **CGEIB.** Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.
7. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
8. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
9. **CIFRHS.** Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos.
10. **COFEMER.** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

11. **CONACULTA.** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
 12. **CONACYT.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 13. **CUP.** Coordinación de Universidades Politécnicas.
 14. **CURP.** Clave Unica de Registro de Población.
 15. **DES.** Dependencia de Educación Superior.
 16. **DGESPE.** Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
 17. **DGEST.** Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
 18. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria.
 19. **ESDEPED.** Estímulo al Desempeño del Personal Docente.
 20. **FPI.** Formato PROMEP Institucional.
 21. **GAC.** Generación y Aplicación del Conocimiento.
 22. **IES.** Institución de Educación Superior.
 23. **IMPI.** Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.
 24. **ISSN.** Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas.
 25. **LGAC.** Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento.
 26. **LIADT.** Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico.
 27. **LILCD.** Líneas de Investigación, en temas disciplinares o multidisciplinares en Lengua, Cultura y Desarrollo.
 28. **MIR.** Matriz de Indicadores de Resultados.
 29. **OIC.** Organo Interno de Control.
 30. **OM.** Oficialía Mayor.
 31. **PE.** Programa Educativo.
 32. **PEF 2012.** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
 33. **PEFEN.** Plan Estatal de Fortalecimiento a la Educación Normal.
 34. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
 35. **ProFEN.** Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal.
 36. **ProGEN.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal.
 37. **PROMEP.** Programa de Mejoramiento del Profesorado.
 38. **PTC.** Profesor de Tiempo Completo.
 39. **RIP.** Representante Institucional ante el PROMEP.
 40. **SEP.** Secretaría de Educación Pública.
 41. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior.
 42. **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
 43. **SISUP.** Sistema Unificado PROMEP.
 44. **SNC.** Sistema Nacional de Creadores.
 45. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
-